



UNCUYO *80 años*  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y LETRAS

*80* AÑOS  
1939 - 2019

# Las Modalidades en el Sistema Educativo

## Modos organizacionales que dan respuesta a particularidades

· Marisa Fazio · Silvia Perez · Andrea Mazzini · Néstor Américo · Daniel Costella ·  
· Laura Quiroga · Marta Raso · José Alberto Fernández · Fabiana Matus · Mónica Moya ·  
· Romina Marabini · María del Carmen Felizziani · Elsa Díaz ·  
· Mónica Coronado · Graciela Pérez Tarquini · Miriam Liliana Fernández ·

Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.  
Centro Universitario, Ciudad de Mendoza (5500)

Tel: (261) 4135000 Interno Editorial: 2240 - editorial@ffyl.uncu.edu.ar

FICHA

Diseño gráfico, maquetación y tapa: Clara Luz Muñiz. El collage se realizó a partir de imágenes de <https://www.freepik.es>

Impresión: Talleres Gráficos de la Facultad de Filosofía y Letras, UNCUYO, Argentina. Printed in Argentina.



Se permite la reproducción de los textos siempre y cuando se cite la fuente. Esta obra está bajo una Licencia Atribución-NoComercial-CompartirIgual 2.5 Argentina (CC BY-NC-SA 2.5 AR). Usted es libre de: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato; adaptar, transformar y construir a partir del material citando la fuente. Bajo los siguientes términos: Atribución —debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante. NoComercial —no puede hacer uso del material con propósitos comerciales. CompartirIgual — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original. No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar/>

Este trabajo se publica digitalmente a través del SID (Sistema Integrado de Documentación), que constituye el repositorio digital de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza): <http://bdigital.uncu.edu.ar/>.

Nuestro Repositorio Digital Institucional forma parte del SNRD (Sistema Nacional de Repositorios Digitales) <http://repositorios.mincyt.gob.ar/>, enmarcado en las leyes argentinas: Ley N° 25.467, Ley N° 26.899, Resolución N° 253 del 27 de diciembre de 2002 de la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Resoluciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva N° 545 del 10 de septiembre del 2008, N° 469 del 17 de mayo de 2011, N° 622 del 14 de septiembre de 2010 y N° 438 del 29 de junio de 2010, que en conjunto establecen y regulan el acceso abierto (libre y gratuito) a la literatura científica, fomentando su libre disponibilidad en Internet y permitiendo a cualquier usuario su lectura, descarga, copia, impresión, distribución u otro uso legal de la misma, sin barrera financiera [de cualquier tipo]. De la misma manera, los editores no tendrán derecho a cobrar por la distribución del material. La única restricción sobre la distribución y reproducción es dar al autor el control moral sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocido y citado.

# **AUTORIDADES DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE CUYO**

## **Rector**

Daniel Pizzi

## **Vicerrector**

José Barón

## **Decano de la Facultad de Filosofía y Letras**

Adolfo Omar Cueto

## **Vicedecano**

Víctor Gustavo Zonana

## **Secretaria Académica**

María Ana Verstraete

## **Coordinación General**

Miriam Liliana Fernandez

Marisa Carina Fazio

Mónica Coronado

## **Equipo técnico - asesor**

Carolina Gómez; Cecilia Utrero Bru; Miriam Liliana Fernandez;

Viviana Navarta; Sandra Canizo



## **AUTORES**

### **Modalidad de Educación Artística**

Silvia Perez

Andrea Mazzini

### **Modalidad de Educación Técnico Profesional**

Néstor Américo

Daniel Costella

Laura Quiroga

Marta Raso

CCT: José Alberto Fernández

### **Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria**

Fabiana Matus

Mónica Moya

### **Modalidad de Educación Especial**

Romina Marabini

### **Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**

María del Carmen Felizziani

Elsa Díaz (colaboradora)

### **Modalidad de Educación en Contextos de privación de libertad**

Mónica Coronado

### **Modalidad de Educación Rural y Educación Intercultural Bilingüe**

Graciela Pérez Tarquini

### **Algunas reflexiones en relación a la Formación Docente y las Modalidades del Sistema Educativo Argentino.**

Marisa Carina Fazio

Miriam Liliana Fernández



# INTRODUCCIÓN

El Sistema Educativo vigente, desde la sanción de la Ley de Educación Nacional N°26206, se caracteriza por su complejidad. Cuatro niveles y ocho modalidades constituyen un territorio amplio, cubierto por diversos marcos normativos, con particularidades que les dan sentido, destinatarios específicos, enfoques pedagógicos y organizativos muy diferentes que invita a repensar nuevas formas de ser y hacer docencia e investigación educativa.

En este sentido, la Facultad de Filosofía y Letras desarrolló, durante el periodo 2014-2017, el *Programa de Actualización e Innovación Curricular* a fin de dar respuesta a las múltiples necesidades de la formación docente en los niveles que le competen y en las modalidades que tienen singularidades y requieren un abordaje específico.

Durante esa etapa la *Comisión Técnico – Curricular*<sup>1</sup>, a cargo de dicho proceso, articuló con diferentes organismos e instituciones relacionados con la educación y con los variados ámbitos de incumbencia laboral de los futuros egresados de la Facultad. A partir de allí, y frente a la experiencia de la Dirección General de Escuela de la Provincia de Mendoza en el desarrollo y gestión de las diversas

---

<sup>1</sup> Prof. Dr. Gustavo Zonana, Prof. Dra. Marisa Fazio, Prof. María Ana Barrozo y Prof. Mg. Marcela Tagua.

modalidades, se acordó un plan de trabajo conjunto durante el año 2016. En este marco, a raíz de instancias de capacitación y perfeccionamiento surgió la necesidad de elaborar un documento que constituye un aporte relevante para quienes forman formadores que contribuyen a: la calidad, la innovación y el desarrollo permanente del sistema educativo provincial y argentino.

Este logro es fruto de la cooperación entre las partes nombradas. Un hito en las relaciones entre la academia y la gestión del sistema educativo, en calidad de pares. Por ello, se celebra esta tarea conjunta entre la Facultad de Filosofía y Letras y la Dirección General de Escuelas, ya que son una muestra del espíritu de colaboración que deben tener todos quienes tienen a cargo la tarea de educar.

Mi agradecimiento a quienes han participado en estas instancias, coordinando la producción de documentos, colaborando con la escritura, revisión y publicación del mismo.

Prof. Dr. Adolfo Cueto

Decano de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo



# INDICE

<b>AUTORES</b> .....	5
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	7
Modalidades del Sistema Educativo Argentino .....	13
Descripción de las Modalidades en el Sistema Educativo.....	13
Gestión y Gobierno de las modalidades.....	17
<b>1.MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL</b> .....	<b>19</b>
Características de la modalidad de la Educación Técnico Profesional (ETP) .....	19
Instituciones y Regulaciones de la modalidad de la Educación Técnico Profesional .....	24
Campos de Formación de la Modalidad de Educación Técnico Profesional .....	26
La Modalidad de ETP como Servicio Educativo Profesionalizante .....	29
Titulaciones y certificados de la ETP .....	30
Relevancia de las Prácticas Profesionalizantes como Estrategia formativa en el ETP.....	32
La ETP en la Educación Secundaria .....	36
La ETP y los Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT).....	37
<b>2.MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS</b> .....	<b>43</b>
Características de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) .....	43
Los estudiantes de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) .....	45
Encuadre normativo de la EPJA .....	47
Estructura curricular de la EPJA .....	49
a) Ciclos y Módulos: .....	50
b) Campos de Contenidos y Capacidades a las cuales apunta la EPJA: .....	52
Un eje de la enseñanza y el aprendizaje en la EPJA: los Contextos Problematicadores. ....	55
Perfil Docente .....	56
Vinculación de la EPJA con otras Modalidades del Sistema Educativo .....	56

<b>3.MODALIDAD DE EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA (MEDyH) .....</b>	<b>61</b>
Características de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria .....	61
Estudiantes de la Modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria (MEDyH) .....	62
Marco Normativo de la MEDyH Provincial.....	63
Organización de la MEDyH en la Provincia de Mendoza .....	64
Prioridades Pedagógicas de la MEDyH y Perfiles Docentes .....	67
El Contexto Domiciliario y el Hospitalario como “escuela” .....	68
Sumamos otro testimonio .....	69
<b>4.MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL .....</b>	<b>71</b>
Características de la Educación Especial como Modalidad .....	71
La Educación Especial como MODALIDAD TRANSVERSAL .....	72
El Marco Legal Nacional de la Educación Especial .....	73
Paradigma que sustenta el abordaje de la Educación Especial en la actualidad .....	75
Organización de la Modalidad de Educación Especial .....	78
Accesibilidad Curricular: el PPI (proyecto pedagógico individual) .....	80
De la Educación Especial a la Educación Inclusiva .....	81
<b>5.MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD.....</b>	<b>83</b>
Caracterización de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de libertad .....	83
Instituciones de la Educación en Contextos de Privación de Libertad .....	84
Objetivos de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad .....	85
Atención de niños y niñas nacidos y/o criados en estos contextos .....	87
Normativa que rige la Modalidad .....	89
Organización de la oferta educativa de la Educación en Contextos de Privación de Libertad .....	90
Los estudiantes de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad .....	91
Perfil del Docente de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad..	92
Problemáticas de la modalidad.....	93

<b>6.LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN RURAL.....</b>	<b>97</b>
Características de la Modalidad de Educación Rural .....	97
Las Instituciones de la Modalidad de Educación Rural .....	99
Las Singularidades de la Organización de las Escuelas Rurales .....	100
Tipos de Escuelas Rurales .....	103
Perfil del Docente Rural .....	104
Algunos testimonios docentes: .....	106
<b>7.LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA .....</b>	<b>109</b>
Características de la Modalidad de Educación Artística.....	109
La Modalidad de Educación Artística y sus desafíos .....	110
Lenguajes Artísticos o Disciplinas que conforman la Educación Artística .....	114
Organización de la Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional y Provincial .....	116
Gestión de la Educación Artística.....	122
Educación Primaria .....	123
Educación Secundaria Ciclo Básico (1º 2º año).....	123
Normativa de la modalidad de Educación Artística .....	123
<b>8.MODALIDAD DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE.....</b>	<b>129</b>
Características de la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe .....	129
Experiencias de Educación Intercultural Bilingüe .....	132
<b>CONCLUSIONES:</b> Algunas reflexiones en relación a la Formación Docente y las Modalidades del Sistema Educativo Argentino .....	135



# Modalidades del Sistema Educativo Argentino

## **Descripción de las Modalidades en el Sistema Educativo**

Las modalidades, como se ya se mencionó, pueden desarrollarse, según sus características, en uno o en varios de los cuatro niveles del sistema educativo; es decir, en inicial, primario, secundario o superior.

La educación rural, por ejemplo, se desarrolla tanto el nivel inicial, primario o secundario; y, si bien hay instituciones de nivel superior que desarrollan su actividad en el ámbito rural, no se las considera como parte de la modalidad. La educación permanente de jóvenes y adultos desarrolla dos niveles educativos, el primario y el secundario; por su parte la educación técnico profesional en el nivel superior y secundario y en organizaciones de educación no formal (Centros de Capacitación para el trabajo - CCT).

A continuación, se presenta una síntesis de cada modalidad:

LAS MODALIDADES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Modalidad	Niveles educativos	Descripción <sup>2</sup>
Educación Técnico Profesional	(CCT)	<p>Esta modalidad cuenta con la mayor complejidad normativa.</p> <p>De hecho, tiene una ley propia: Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y numerosas resoluciones del Consejo Federal de Educación que establecen lineamientos, marcos de referencia para la formación, esquemas de financiamiento para planes de mejora, etc.</p> <p>Es responsable de la formación de áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional.</p> <p>Según la Ley de ETP N° 26058 se desarrolla en tres tipos de instituciones de formación técnico profesional:</p> <p>Instituciones de Educación Técnico profesional de Nivel Medio.</p> <p>Instituciones de Educación Técnico profesional de Nivel Superior.</p> <p>Instituciones de Formación Profesional. Centros de formación profesional, escuelas de capacitación laboral, centros de educación agraria, misiones</p>

---

<sup>2</sup> Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Modalidades educativas. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/tema/estudiar/modalidades>.

MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO

		monotécnicas, escuelas de artes y oficios, escuelas de adultos con formación profesional, o equivalentes.
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	Primaria(CEBJA) y secundaria (CENS)	Es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.
Educación Especial	Inicial, Primaria, Secundaria y Superior  Asimismo en otras modalidades.	Es la destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, temporal o permanente, en todos los niveles y modalidades
Educación Domiciliaria y Hospitalaria	Inicial, Primaria y Secundaria	Está en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as estudiantes/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por períodos de 30 días corridos o más
Educación en Contextos de Privación de Libertad	Primaria, Secundaria y Superior.  Asimismo Nivel Inicial para	Está destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las

LAS MODALIDADES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

	hijos de las internas.	personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.
Educación Rural	Inicial, Primaria, Secundaria.	Es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales. Se implementa en las escuelas que son definidas como rurales según criterios consensuados entre el Ministerio de Educación y Deportes y las provincias, en el marco del Consejo Federal de Educación.
Educación Intercultural Bilingüe	Inicial, Primaria, Secundaria.	Es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos originarios a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.
Educación Artística	Inicial, Primaria, Secundaria y Superior.  Asimismo todas las modalidades.	Según el Art. 39° de la Ley de Educación Nacional, “La Educación Artística comprende: a) La formación en distintos lenguajes artísticos para niños/as y adolescentes, en todos los niveles y modalidades.  La modalidad artística orientada a la formación específica de Nivel Secundario para aquellos/as alumnos/as que opten por seguirla.  La formación artística impartida en los Institutos de Educación Superior, que comprende los profesorados en los diversos lenguajes artísticos para los distintos



		<p>niveles de enseñanza y las carreras artísticas específicas.</p> <p>Se trata de una modalidad que tiene como objetivo fomentar y desarrollar “la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación”.</p>
--	--	--

### **Gestión y Gobierno de las modalidades**

La gestión de las distintas Modalidades Educativas asume diferentes rangos de unidades organizativas en la administración pública que difieren en cada provincia, prevaleciendo la organización a través de Direcciones de línea o Coordinaciones, que tienen a cargo los servicios educativos de cada una de las mismas.

Algunas de estas modalidades tienen, asimismo, procesos diferenciados de selección de docentes, en lo que atañe a incumbencias de títulos o de algunas condiciones para ejercerla. Por este motivo, suelen tener Juntas Calificadoras propias (Por ej. Educación Especial) o compartidas en determinados niveles (Por ej. Secundaria bajo las diversas modalidades –técnica y orientada-).



# 1.

## MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

### **Características de la modalidad de la Educación Técnico Profesional (ETP)**

Según el capítulo VI art 38° de la Ley Nacional de Educación (N° 26.206), “La Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional”.

Se trata de una de las modalidades que tiene mayor desarrollo y complejidad normativa dentro del sistema educativo nacional, de hecho cuenta con una ley propia: La Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la Ley Nacional de Educación.

En efecto, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 sancionada y promulgada en 2005 establece las finalidades, el ordenamiento y la organización de la Educación Técnica en el Sistema Educativo. Esta pone de manifiesto la relevancia de esta modalidad; en la misma, la Educación Técnico Profesional, es considerada como “un derecho de todo habitante de la Nación Argentina”. Este derecho

se hace efectivo a través de procesos educativos, sistemáticos y permanentes.

Como servicio educativo profesionalizante comprende la formación ética, ciudadana, humanístico general, científica, como la técnica y tecnológica.

Respecto a sus fines, la Ley de ETP N° 26.058 establece que:

ARTICULO 4° — La Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

ARTICULO 5° — La Educación Técnico Profesional abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científico-tecnológicos y saberes profesionales.

En esta ley se designa al “Instituto Nacional de Educación Tecnológica” (INET) como organismo que regula sus políticas de formación y manifiesta explícitamente el fin u objetivo de generar espacios de integración entre los saberes y la experiencia en los ámbitos laborales.

Dicha integración, que se interpreta desde lo pedagógico como un enramado de teoría y práctica constituye uno de los ejes principales de los nuevos diseños curriculares jurisdiccionales que garantizan la formación de técnicos tanto en el nivel secundario como superior, asimismo la formación en oficios que se lleva a cabo en los CCT (Centros de Capacitación para el Trabajo).

Esta modalidad se implementa en determinadas formas organizacionales o instituciones, de gestión estatal o privada que cumplen con las disposiciones de la Ley N° 26.058 (Ley de Educación Técnico Profesional).

La ETP apunta a promover en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

Posee un marco normativo que define las condiciones para que cada sector técnico emita certificados y títulos con homologación nacional mediante la adaptación y articulación de su trayecto formativo a los marcos específicos de referencia y la definición curricular en cada sector.

Si bien la Educación Técnico Profesional se desarrolla en nuestro país desde hace décadas, es fundamental destacar los importantes

cambios operados a partir de la sanción de la Ley de Educación Técnico Profesional:

Resulta entonces relevante analizar el contexto histórico y comparar el rol de la Educación Técnico Profesional antes y después de la Ley 26.058/05:

<p>Ley Federal de Educación 24.195/93</p>	<p>Ley Nacional de Educación 26.206/06 y Ley de Educación Técnico Profesional 26.058/05</p>
<p>El Sistema Educativo estaba conformado por cuatro Niveles: Inicial, Educación General Básica (EGB), Educación Polimodal y Educación Superior; con una obligatoriedad de diez años (desde la sala de 5 años hasta 9° de la EGB).</p> <p>No hacía referencia alguna a la Educación Técnico Profesional.</p> <p>Esta ley surge en un contexto de quiebre de la industria nacional y de cambios en la estructura y volumen del empleo que desdibujaron el rol de la educación técnica.</p> <p>La misma había conformado durante muchos años un circuito destinado a garantizar el aporte de recursos humanos a la producción y los servicios. En un nuevo escenario económico y político se quitó sentido a esta modalidad educativa en tanto se encuentra vinculado a un</p>	<p>Esta Ley implica no sólo una reestructuración del sistema educativo, sino también un reconocimiento de la relevancia de la Educación Técnico Profesional.</p> <p>Luego de la crisis del año 2001 el Sistema Educativo formal debía responder a la demanda del desarrollo y producción desde sus diferentes niveles y modalidades e impulsar iniciativas innovadoras.</p> <p>La enseñanza técnica en particular enfrentaba el desafío de una reconversión que garantizara no sólo su reactivación, sino además la iniciación de un proceso transformador en el marco de un nuevo escenario de demandas renovadas y heterogéneas.</p> <p>Es así que las expectativas en torno a la posibilidad de recuperación del Sistema</p>

MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

<p>modelo de desarrollo en el que el trabajo tiene un lugar destacado.</p> <p>Pudo sostenerse mediante algunos proyectos o iniciativas espontáneas desarrolladas por las instituciones escolares, o en planes y programas elaborados a partir de acuerdos establecidos por las provincias en el Consejo Federal de Cultura y Educación.</p> <p>La Educación Técnico Profesional pasó a ser absorbida por una de las Modalidades del Polimodal: Producción de Bienes y Servicios más la incorporación de los llamados Trayectos Técnicos Profesionales (TTP) destinados a suplir las especialidades, estos trayectos se basaron más en habilidades tecnológicas que en saberes técnicos específicos.</p>	<p>Educativo se plasmaron en la sanción de una nueva normativa orientada al sector. En tal sentido, en el año 2005 las leyes Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05 y de Financiamiento Educativo N° 26.075/05 aparecieron como respuesta a la necesidad de recomposición de esta modalidad educativa y de apertura de un camino de fortalecimiento de la conexión entre educación y mundo productivo, sin duda, uno de los retos de la Educación Técnico Profesional.</p> <p>A partir de entonces la Ley 26.058/05 normaría las instituciones de educación técnico profesional de nivel medio, las de nivel superior “no universitario” y las instituciones de formación profesional del ámbito no formal, tales como centros de formación profesional, escuelas de capacitación laboral u otras orientadas a la capacitación para el trabajo.</p>
---	---

En relación con la Modalidad Técnico Profesional, el Consejo Federal de Educación ha emitido numerosas resoluciones que atañen a su organización, a lineamientos curriculares y a perfiles profesionales. De hecho, las Resoluciones N° 47-CFE-08 y 229-CFE-14, establecen los criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior. Dicha formación procura garantizar la construcción de

habilidades que respondan a las demandas del contexto socio productivo desde una mirada integral y prospectiva.

### **Instituciones y Regulaciones de la modalidad de la Educación Técnico Profesional**

En la Ley 26.058, Cap. I, Art. 9° se especifican las instituciones comprendidas dentro del Sistema Educativo Nacional que brindan educación técnico profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, ya sean ellas de gestión estatal o privada; de nivel medio y superior no universitario y de formación profesional incorporadas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional.

Ellas son:

1. Instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel SECUNDARIO.
2. Instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel SUPERIOR.
3. Instituciones de Formación Profesional. Centros de Formación Profesional, escuelas de capacitación laboral (CCT), centros de educación agraria, misiones monotécnicas, escuelas de artes y oficios, escuelas de adultos con formación profesional, o equivalentes.

Nuestra Provincia cuenta con numerosas y prestigiosas escuelas secundarias técnicas que han formado cuadros profesionales que han sido claves para el desarrollo de nuestra región; asimismo con



Institutos de Educación Superior (IES) que ha elaborado y llevan a cabo propuestas de Tecnicaturas vinculadas con las necesidades del contexto socio productivo local y regional en los cuales se enclavan.

La ETP cuenta, como se mencionó, con un organismo específico de regulación y monitoreo, el INET y con tres mecanismos de regulación de carácter federal, con el objetivo de su mejora continua: el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.

El proceso de homologación de títulos técnicos, el catálogo de títulos y el registro federal, deben actuar combinadamente para el aseguramiento de la calidad de la formación. Estos instrumentos y mecanismos de carácter federal deberán garantizar, principalmente, el derecho de los estudiantes y de los egresados a que sus estudios, certificaciones y títulos acrediten calidad equivalente y sean reconocidos en todo el territorio nacional.

- a) El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional canaliza el compromiso y la acción conjunta de los gobiernos nacional y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un varios objetivo: actualizar, fortalecer y equipar las instituciones que brindan educación técnico profesional y dar garantía pública de que dichos establecimientos cumplen con las condiciones institucionales según los criterios de calidad acordados federalmente.
- b) El Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones estará organizado en función de familias y perfiles profesionales y

será fuente de información sobre certificaciones y títulos y sus correspondientes ofertas formativas, en particular sobre aquellas cuyo ejercicio profesional pone en riesgo la salud, la seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes.

- c) El Proceso de Homologación permite el análisis y evaluación comparativa de títulos y certificaciones basándose en el marco de referencia pertinente, con el propósito de refrendar o establecer su reconocimiento y validez nacional, en los casos en que así lo soliciten las jurisdicciones educativas. El marco de referencia está constituido por un conjunto de criterios y estándares acordados federalmente, que definen y caracterizan los aspectos sustantivos relativos al perfil profesional y a la trayectoria formativa correspondientes a los diferentes títulos y certificaciones, actualmente vigentes o a ser desarrollados a futuro.

### **Campos de Formación de la Modalidad de Educación Técnico Profesional**

El Art 7° de Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 plantea como propósitos de la ETP: “Formar técnicos medios y superiores en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias.”

Para el desarrollo de las competencias en esta modalidad deben seguirse los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional aprobados por el Consejo Federal de Educación. En estas resoluciones se definen las características particulares, la organización institucional, los elementos a considerar para la elaboración del plan de estudios, tales como duración en años, carga horaria, organización por campos, así como la conformación del cuerpo docente, las vinculaciones extrainstitucionales e intersectoriales.

Los saberes y las capacidades, definidas en la propuesta curricular sea de nivel secundario, superior o de un centro de formación profesional, se alcanzan en distintos momentos, a través de diferentes, permanentes estrategias, actividades de interrelación y articulación entre los componentes que conforman la estructura curricular. De ahí la importancia y la necesidad de identificar claramente los espacios formativos relacionados con los distintos campos que conforman las estructuras curriculares que implemente la Escuela Técnica.

Dado que uno de los propósitos de esta es garantizar la formación integral de los estudiantes, para poder ampliar y profundizar estas capacidades, es necesario el aporte general, de una cultura científico-tecnológica de base, y una formación técnica específica de carácter profesional, presente en esta estructura curricular en cuatro campos del mismo.

- a) Campo de la Formación General.
- b) Campo de la Formación Científico Tecnológica

- c) Campo de la Formación Técnica Específica
- d) Campo de la Formación de la Práctica Profesionalizante.

A continuación detallaremos cada uno de ellos:

- a) Campo de la Formación General: Este refiere a lo básico, a los saberes que son necesarios para garantizar el conocimiento y la interlocución activa de los adolescentes y jóvenes con la realidad, y también a los que son pilares de otras formaciones posteriores.
- b) Campo de la Formación Científico-Tecnológica: Comprende, integra y profundiza los saberes disciplinares imprescindibles que están en la base de la práctica profesional del técnico, resguardan la perspectiva crítica y ética, e introducen a la comprensión de los aspectos específicos de la formación técnico- profesional.
- c) Campo de la Formación Técnica Específica: Aborda los saberes propios del ámbito profesional, así como también la contextualización de los desarrollados en la formación científico-tecnológica; da cuenta de las áreas de formación específica ligada a la actividad de un técnico, necesaria para el desarrollo de su profesionalidad y actualización permanente.
- d) Campo de las Prácticas Profesionalizantes: Involucra estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen los saberes y capacidades que

se corresponden con el perfil profesional que van construyendo en su tránsito por la educación secundaria técnica.

### **La Modalidad de ETP como Servicio Educativo Profesionalizante**

La Ley N° 26058 de Educación Técnico Profesional establece que la Educación Técnico Profesional, es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina, que se hace efectivo a través de procesos educativos, sistemáticos y permanentes.

Se trata de un “servicio educativo profesionalizante” que comprende la formación ética, ciudadana, humanístico general, científica, técnica y tecnológica” (Ley 26058. 2005, Art.3°). La ETP “promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños de instituciones y programas de educación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científico-tecnológicos y saberes profesionales” (Ley 26058. 2005, Art. 40).

Como afirma la Resolución CFE N° 47/08: “Las trayectorias formativas se estructuran a partir de perfiles profesionales explícitos” elaborados a través de mecanismos y circuitos de consulta organizados por el Ministerio de Educación. En su confección se pretende que participen activamente los representantes de los ámbitos socioproductivo y educativo.

La formación por competencias ocupa un lugar central en la ETP: Se consideran como **COMPETENCIAS PROFESIONALES** aquellas que un profesional debe ser capaz de poner en juego, con calidad, pertinencia, adecuación al contexto y sus demandas.



Fuente: Documento aprobado por Resolución N° 266-CFE-15 "Evaluación de Capacidades Profesionales en la Enseñanza Técnica Profesional de Nivel Secundario"

### **Titulaciones y certificados de la ETP**

La Resolución N° 13-CFE-07 aprueba el Documento "Títulos y Certificados de la Educación Técnica Profesional". Se entiende por titulación y certificación en la educación técnico profesional el proceso por el cual una institución educativa inscripta en el Registro Federal de Instituciones de ETP, conforme a las normas y procedimientos establecidos por los organismos pertinentes, expide un documento por el que se da fe formalmente y reconoce públicamente que una persona ha completado una trayectoria

formativa de carácter profesionalizante en sectores identificables y socialmente relevantes, en el marco de la Ley 26.058.

En esta resolución se reserva la denominación “Técnico...”, “Técnico en...”, “Técnico Superior...”, o denominación específica para título equivalente, para la culminación de las trayectorias formativas de la Educación Técnico Profesional, que involucra la educación general, la formación científico tecnológica, la formación técnica específica, y la práctica profesionalizante. Por medio de una lógica de actividades educativas propias, en procesos de enseñanza y aprendizaje sistemáticos y prolongados, en tiempo suficiente y necesario para garantizar la calidad y la pertinencia de la formación correspondiente al título y su carácter propedéutico.

El proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones es un instrumento para el mejoramiento de la calidad y para el ordenamiento y organización de la educación técnico profesional. Al mismo tiempo, establece instancias de intervención y criterios generales sobre los procedimientos a seguir para la homologación de títulos y certificados y su correspondiente oferta formativa.

En otras resoluciones se aprueban los documentos con el Marco de Referencia para determinados sectores de la Modalidad Técnico Profesional. La Resolución 15- CFE-07 define los siguientes sectores en los que se desarrolla casi la totalidad de las propuestas formativas desarrolladas hasta el momento (Producción Agropecuaria, Construcciones Edilicias, Electrónico, Electricidad, Electromecánico, Energías Renovables, Mecánico, Mecanización Agropecuaria,

Automotriz, Aeronáutico, Aviónico, Aerofotogramétrico, Químico, Industrias de Procesos, Minero, Informático, etc.); luego otras resoluciones del CFE avanzarán sobre otros sectores (ej. Salud). Periódicamente se aprueban nuevas normativas con marcos de referencia.

### **Relevancia de las Prácticas Profesionalizantes como Estrategia formativa en el ETP**

Las prácticas profesionalizantes son aquellas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito de que los estudiantes consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la institución educativa y referenciada en situaciones de trabajo y/o desarrolladas dentro o fuera de la escuela.

Su objeto fundamental es poner en práctica saberes profesionales significativos sobre procesos socios productivos de bienes y servicios, que tengan afinidad con el futuro entorno de trabajo en cuanto a su sustento científico-tecnológico y técnico.

Las instituciones de educación técnico-profesional tienen una larga tradición en el desarrollo de estrategias para vincular a sus estudiantes con prácticas y ámbitos ligados al mundo del trabajo. Estas tienen una importante presencia curricular y pueden llevarse a cabo en distintos entornos de aprendizaje -tanto dentro como fuera del establecimiento escolar-, y organizarse a través de diversas actividades formativas.



A su vez, se integran a la propuesta curricular, aunque de un modo dispar, no siempre orgánico y sistemático. Cualquiera sea la forma que adopten y los modos en que se concreten, incluso más allá de sus objetivos explícitos e inmediatos, las prácticas profesionalizantes cumplen un rol fundamental en la educación técnico profesional.

Porque posibilitan a los estudiantes un acercamiento a formas de organización y relaciones de trabajo; como también a experimentar procesos científico-tecnológicos y socioculturales que hacen a las situaciones de trabajo, reflexionar críticamente sobre ellos y proporcionar a la institución educativa insumos para favorecer la relación con el mundo del trabajo.

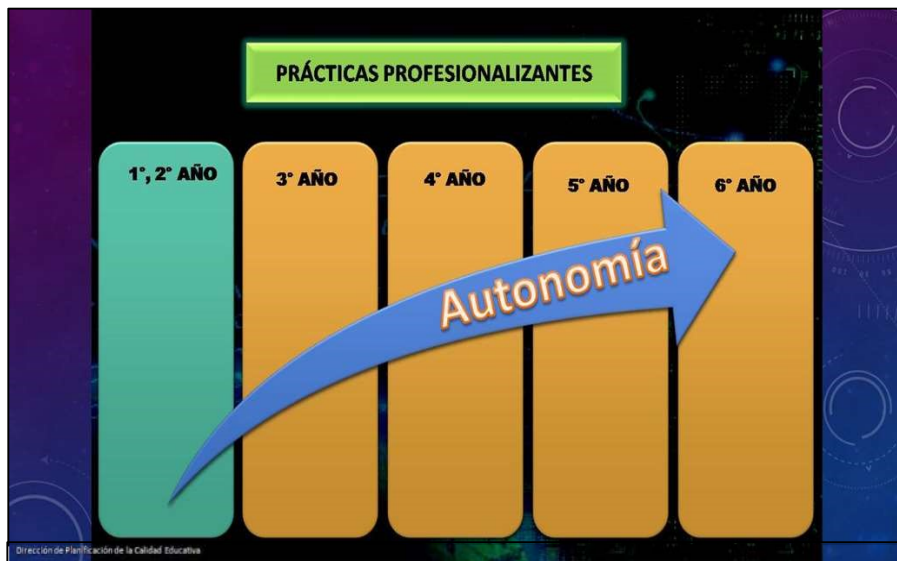
Las Modalidades en que las mismas pueden desarrollarse son las siguientes:

- **Pasantías** en empresas, organismos estatales o privados o en organizaciones no gubernamentales.
- **Diseño, organización y desarrollo de Proyectos** socio-productivos articulados entre la escuela y otras instituciones o entidades.
- **Proyectos didácticos/productivos** institucionales orientados a satisfacer demandas específicas de la propia institución escolar.
- **Emprendimientos** a cargo de los estudiantes.
- **Propuestas formativas** organizadas a través de sistemas duales.
- **Empresas simuladas.**

Asimismo, cabe destacar que las prácticas profesionalizantes pretenden familiarizar e introducir a los estudiantes en los procesos

y el ejercicio profesional correspondiente a su perfil de egreso, para lo cual utilizan un variado tipo de estrategias didácticas ligadas a la dinámica profesional caracterizada por la incertidumbre, la singularidad y el conflicto de valores. Serán organizadas, implementadas y evaluadas por la institución escolar y estarán bajo el control de la propia institución y de la respectiva autoridad jurisdiccional.

En cuanto a la intensidad de las prácticas profesionalizantes se propone un desarrollo coherente y progresivo, según el nivel de autonomía de los estudiantes:



En tanto las prácticas profesionalizantes aportan elementos significativos para la formación de un técnico que tiene que estar

preparado para su inserción inmediata en el sistema socio productivo es necesario, en el momento de su diseño e implementación se consideren las siguientes finalidades:

- a) Reflexionar críticamente sobre su futura práctica profesional, sus resultados objetivos e impactos sobre la realidad social.
- b) Reconocer la diferencia entre las soluciones que se basan en la racionalidad técnica y la existencia de un problema complejo que va más allá de ella.
- c) Enfrentar al alumno a situaciones de incertidumbre, singularidad y conflicto de valores.
- d) Integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación.
- e) Comprender la relevancia de la organización y administración eficiente del tiempo, del espacio y de las actividades productivas.
- f) Familiarizarse e introducirse en los procesos de producción y el ejercicio profesional vigentes.
- g) Favorecer su contacto con situaciones concretas de trabajo en los contextos y condiciones en que se realizan las prácticas profesionalizantes, considerando y valorando el trabajo decente en el marco de los Derechos Fundamentales de los trabajadores y las condiciones de higiene y seguridad en que se desarrollan.
- h) Reconocer la especificidad de un proceso determinado de producción de bienes o servicios según la finalidad y característica de cada actividad.

## **La ETP en la Educación Secundaria**

La construcción de una propuesta educativa para los adolescentes y jóvenes que transitan el nivel secundario bajo esta modalidad tiene una larga trayectoria, desde las primeras escuelas técnicas que surgen bajo un modelo productivo nacional centrado en el desarrollo.

Las escuelas técnicas tienen diversas orientaciones y un diseño curricular específico para cada Sector y Título que se corresponden a un perfil profesional. Cada espacio curricular es metodológicamente y conceptualmente distinto según el perfil del egresado que se persiga; a su vez, cada perfil docente debe ser pertinente al desarrollo del campo de la formación específica y de la práctica profesionalizante de cada título, con el fin de garantizar a los egresados una formación profesional de calidad.

La Resolución 229-CFE-14 establece los “Criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior” y determina que el Primer Ciclo o Ciclo Básico debe preservar un núcleo de carácter común de la educación secundaria donde se integren espacios curriculares que posibiliten, asimismo, una vinculación de los estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología, así como desarrollar procesos de orientación vocacional que faciliten una adecuada elección profesional y ocupacional.

Cada una de las propuestas de profesionalización abarca toda la complejidad del área ocupacional desde una mirada integral y

prospectiva que excede el perfil de simples oficios y se constituye en una posibilidad concreta de transferencia de aprendizajes a diversos contextos en correspondencia con el sector técnico específico.

El hecho de que la Educación Secundaria sea obligatoria, de calidad, inclusiva y responsable de las trayectorias de los estudiantes y jóvenes que transitan el nivel, pone de manifiesto la necesidad de la transformación de la propuesta curricular que debe encuadrarse en la finalidad y objetivos de la LEN que establece en el Artículo N° 30 para la Educación Secundaria: “habilitar a los/as adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios”. Y establece además que la ETP es una modalidad del sistema educativo nacional responsable de la formación de técnicos medios en áreas ocupacionales específicas.

### **La ETP y los Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT)**

La capacitación para el trabajo ha pasado por diferentes situaciones, desde el traspaso de los servicios educativos de la Nación a la Provincia. En efecto, en la Provincia de Mendoza, a partir de octubre de 1992 los servicios educativos de Formación Profesional dependientes del CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica) al momento del traspaso a la Provincia, se los ubica dentro de lo que se denominó la DEP (Dirección de Educación Permanente de la DGE). Esta dirección estaba compuesta también por los CEBA Y CENS (centros de educación básica y secundaria de jóvenes y adultos).

Este proceso iniciado a partir de la transferencia de los servicios nacionales a la Provincia, tiene como consecuencia que las misiones Monotécnicas y los Centros de Formación Profesional dependientes del CONET, junto a las Escuelas de Capacitación Laboral de la Provincia de Mendoza, pasan a denominarse desde 1999 como Centros de Capacitación para el Trabajo (CCT).

En 2005 se crea la Dirección de Educación Técnica y Trabajo en la Provincia de Mendoza, producto del advenimiento de la Ley de Educación Técnica Profesional (Ley 26058/2005); en ese momento los CCT se desprenden de la Dirección de Jóvenes y Adultos para pasar a esta nueva dirección (DETyT). En 2017, la Provincia de Mendoza cuenta con 79 Centros de Capacitación para el Trabajo, caracterizados como instituciones de educación técnico profesional, de índole “no Formal”, distribuidos en los distintos departamentos.

Entre sus objetivos se prioriza la educación para y en el trabajo que contribuya al desarrollo integral de las personas:

- Fomentarla cultura del trabajo como modo de realización personal y de la comunidad
- Brindar herramientas para desempeñarse en los distintos oficios demandados por el mundo socio- productivo.
- Estimular la capacidad de auto-aprendizaje y la utilización de la tecnología como medios de crecimiento en el ámbito laboral.
- Potenciar la formación continua y el aprendizaje a lo largo de la vida.

- Articular vertical y horizontalmente con los diferentes niveles y/o modalidades del sistema educativo

La población que atienden los CCT es muy heterogénea que va desde jóvenes a adultos; son los adultos mayores quienes representan un importante sector que demanda la formación de oficios para mejorar sus calificaciones laborales, de modo tal que la oferta de los CCT debe ser analizada y revisada periódicamente en profundidad, identificando las necesidades del contexto socioproductivo. Cabe destacar que un grupo de especial interés lo constituyen las personas privadas de libertad que realizan sus aprendizajes en Centros especialmente ubicados en contextos de encierro. Es importante aclarar que la normativa provincial, hasta la fecha, contemplaba el ingreso de estudiantes a partir de los 14 años sin límite de edad.

Para acceder a los Cursos de los Centros de Capacitación Laboral los interesados deben cumplir con requisitos mínimos que señala la Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.058.

Actualmente la propuesta educativa curricular contempla que los CCT son a) cursos de desarrollo completo de especialidades, compuesto por un Núcleo de Formación Laboral (incluye las prácticas de taller y la teoría relacionada, específicas de cada área) y un Núcleo de Formación General (Lengua, Matemática, Cultura, Educación Física y Administración), en que se desarrollan conceptos básicos para el desempeño sociolaboral, con ambos Núcleos integrados; y b) Cursos Cortos, entre ellos Auxiliares, que desarrollan el Núcleo de Formación Laboral y Área de Administración. Los recorridos que se dictan poseen

diferente carga horaria, según la normativa vigente y las normas que regulan el ejercicio de determinadas actividades técnicas.

La oferta educativa de cada institución en general responde a la demanda del contexto donde se encuentra inserta. Con el propósito de acercar la escuela a la comunidad, se establecieron aulas satélites en lugares cercanos a los centros educativos, proporcionando así una cobertura más amplia, alcanzando una población que no estaba incluida. Además se extendió la oferta a las zonas más alejadas y de manera más flexible a través de las aulas móviles (proporcionadas por el INET) a partir del 2015.

En los Centros Núcleo, los docentes cuentan en su gran mayoría con aulas taller, que poseen entornos formativos acordes, con equipamiento y mobiliario en función del curso dictado. Aproximadamente el 50 % de las instituciones poseen edificio propio, el resto desarrolla las actividades en espacios compartidos con otras Instituciones y/o alquilados, que muchos de ellos fueron viviendas familiares.

En el ámbito de la enseñanza y los aprendizajes, se prioriza la mejora de la calidad educativa con el objeto de fortalecer las trayectorias de los estudiantes y estos alcancen el egreso efectivo, aumentando así el porcentaje de aprobados. Para ello también se reciben Fondos a través de Proyectos de Planes de Mejora que se presentan ante el INET.

El CCT otorga una vez finalizado y aprobado el Curso, una Certificación donde consta el nombre del curso, la Resolución que lo



avala y la carga horaria del mismo, firmada por la Institución y la DETyT.

El campo aplicación o de incumbencia que permite el certificado, refiere a un puesto de trabajo específico acorde al curso realizado, pudiendo como es en el caso de los cursos de Gasista, obtener una matrícula de 2da o 3ra categoría.

El Perfil de los docentes que tienen a cargo el dictado de los Cursos puede ser de pedagógicos con formación específica del área, profesionales de alguna disciplina (Ingenieros, arquitectos, Informáticos, entre otros), técnicos, técnicos superiores, maestros mayores de obra o idóneos con secundario completo. Se incorporan o ingresan al sistema a través de un bono de puntaje o carpeta de antecedentes, regulado en nuestra provincia, por la Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo, según la normativa vigente.



## 2.

# MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

### **Características de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA)**

La modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se encuentra encuadrada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

En efecto, en el art. 46° de esta Ley, se define a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos como “la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida”.

La EPJA, a través de sus centros educativos ha atendido durante mucho tiempo las demandas de la población de jóvenes y adultos que no han completado la educación de nivel primario y/o secundario. Por este motivo, dentro del sistema educativo ninguna modalidad que aborda la escolaridad obligatoria trabaja con una franja etaria tan amplia, con sujetos tan diversos y con situaciones de tanta

complejidad que exigen formas específicas de enseñanza, desafiando la creatividad y las capacidades docentes.

Según lo expresado en la Resolución N° 118-CFE-10, en su Anexo II: “Lineamientos Curriculares: “La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, esta “debe garantizar la condición de igualdad de todos los ciudadanos para acceder a la educación, definiendo los rasgos particulares de una propuesta y una institucionalidad que constituyen una Modalidad específica del Sistema Educativo argentino”.

Brinda educación a lo largo de toda la vida implica actuar en pos de los criterios y objetivos que establece el art. N° 48 de la Ley de Educación Nacional, entre cuyos propósitos está el de garantizar que los jóvenes y adultos puedan iniciar y/o finalizar estudios primarios y secundarios y/o desarrollar nuevos aprendizajes a lo largo de toda la vida. Para ello las instituciones de esta Modalidad deben convertirse en verdaderos y efectivos Centros de Educación Permanente, articulando acciones con las otras Modalidades y Niveles del Sistema Educativo así como “su apertura hacia la comunidad y a las diferentes organizaciones, que permitan la construcción de una propuesta educativa pertinente para una educación inclusiva fuertemente articulada con su entorno”.

## **Los estudiantes de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA)**

Adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores confluyen en las aulas, con muy variadas expectativas, intereses, posicionamientos sobre la vida, motivaciones, problemáticas, potencialidades. A su vez, cada cual viene de una trayectoria educativa y escolar, generalmente interrumpida, que ha dejado sus huellas. La dificultad que muchos/as jóvenes y adultos que tienen y han tenido para incorporarse y finalizar su escolaridad obligatoria, pone de manifiesto la multiplicidad de demandas que tensionan su desarrollo y la importancia de esta modalidad que ofrece una nueva oportunidad.

La EPJA (Educación Permanente de Jóvenes y Adultos) tiene una amplia “diversidad y heterogeneidad de sujetos”; en ella siempre es “posible y necesario pensar y desarrollar estrategias que aumenten las posibilidades de participar en el sistema educativo a aquellos que han sido circunstancialmente excluidos” (Resolución N° 118-CFE-10).

Como argumenta la mencionada resolución, muchos de sus estudiantes cargan con el peso de sentirse “marginados pedagógicos” y pertenecen a sectores sociales subordinados, lo cual es bastante independiente de su “edad cronológica”. Entonces, corresponde a la EPJA “encontrar mecanismos para recuperar las capacidades ya adquiridas por el joven o adulto como resultado de su trayectoria en la educación no formal o informal”.

Los estudiantes de la EPJA son, mayoritariamente, sujetos vulnerados en sus derechos. Esta situación provoca subjetividades dañadas, producto de reiteradas exclusiones, de las cuales el Sistema Educativo no es ajeno. La noción de baja autoestima no responde, necesariamente, a la caracterización de los estudiantes de la EPJA, ya que es un concepto que pretende cierta “neutralidad” atribuyendo a las condiciones individuales lo que es propio de los contextos socio históricos, desconociendo, además, que son sujetos que crecieron y se desarrollaron en condiciones de desigualdad.

Entre los sujetos destinatarios de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se encuentra una numerosa población de jóvenes y adultos, como también de adolescentes de 14 a 17 años que cursan estudios en Centros Educativos de Nivel Primario.

Esta heterogeneidad implica que en el aula se presente una distancia significativa entre la cultura de adolescentes y adultos: intereses en relación con el estudio, experiencias de vidas previas e incluso entre las diversas culturas juveniles. Esta brecha también se observa en los Centros Educativos de Nivel Secundario, en los que actualmente la matrícula está conformada, mayoritariamente, por adolescentes y jóvenes.

El sistema educativo se ha visto interpelado por problemáticas sociales, económicas y culturales que han requerido el desarrollo de propuestas de abordaje educativo destinadas a quienes tienen inconclusa su educación obligatoria. Es frecuente que las personas con discapacidades permanentes o transitorias, en contextos de

privación de libertad, con necesidades básicas insatisfechas, procedentes de poblaciones rurales y de pueblos originarios, cuya trayectoria educativa ha quedado trunca por diversos motivos, concurren a los Centros de la Modalidad como espacios educativos que garantizan el derecho a la educación atendiendo de manera flexible y con estrategias propias de esta modalidad dichas necesidades vitales.

### **Encuadre normativo de la EPJA**

En el marco de la Ley Nacional de Educación, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 118-CFE10 sobre Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, establece su definición, alcances y organización a través de un Documento Base, como también los lineamientos curriculares que organizan las propuestas de esta modalidad.

La misma encuadra las líneas de acción para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) que se desarrollan en nuestro país en el marco de los acuerdos emanados del Consejo Federal de Educación. Se han señalado los aspectos y características más relevantes que hacen a la especificidad de la modalidad.

Esta norma establece que la estructura curricular de la EPJA debe dar cuenta de propuestas flexibles y adecuadas para que cada sujeto encuentre alternativas de cursado que le posibiliten completar los estudios de nivel obligatorios y para que se habiliten vías para el

cursado simultáneo en ofertas presenciales, semipresenciales y a distancia.

La implementación de planes semipresenciales o a distancia y las experiencias de articulación de la educación de nivel con la formación para el trabajo, son sólo ejemplos de las respuestas dadas a esas demandas y a otras derivadas de los cambios evidenciados socialmente (Res. N° 118-CFE-10).

La normativa vigente habilita a las jurisdicciones para que las instituciones de jóvenes y adultos en el país dispongan de mecanismos para acreditar, como parte de la formación, el recorrido de los estudiantes en primaria y/o secundaria, en la modalidad. Es decir, las trayectorias formativas que el joven o adulto haya recorrido en otras instancias de educación primaria o secundaria del sistema educativo; las certificaciones que el joven o adulto haya alcanzado o se encuentre en vías de alcanzar en el ámbito de las instituciones de formación profesional que forman parte del sistema educativo; las certificaciones que el joven o adulto haya alcanzado en otras instancias formativas de reconocida valía, en el ámbito de la educación no formal; y los saberes y capacidades que las personas poseen como resultado de su tránsito por la vida adulta social, cultural y laboral.

Más recientemente, la Resolución N° 254-CFE-15 consolida y avanza sobre los marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Esta nueva resolución, a partir de las definiciones previas, de la Resolución N ° 118-CFE-10, apunta a



definir aquellos conceptos y criterios que permitan la adecuación gradual y progresiva de las ofertas de los niveles primario y secundario de la modalidad en las jurisdicciones, considerando la dinámica curricular que entiende de múltiples aperturas a las innovaciones generadas por los diversos campos del conocimiento que exigen nuevas organizaciones y agendas de la enseñanza.

La definición de Marcos de Referencia para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos implica un proceso de construcción de definiciones teóricas contextualizadas, abordadas con una mirada nacional y federal, que le dan sentido y coherencia académica y política.

### **Estructura curricular de la EPJA**

Según la resolución N° 118-CFE-10, se adopta para la EPJA a Nivel Nacional y Jurisdiccional, un Diseño Curricular Modular basado en criterios de flexibilidad en tiempo y espacio y de apertura hacia la realidad de cada estudiante, contextualizando los aprendizajes socialmente significativos.

- a) Esta norma establece, con respecto a la organización curricular, algunas cuestiones que es preciso destacar:
- b) “La propuesta curricular de la modalidad debe reemplazar la idea de alcanzar determinados logros educativos “cumpliendo una cantidad de horas predeterminadas”, por la de alcanzarlos “cumpliendo con determinados objetivos de aprendizaje” (p. 58)

- c) “Las personas jóvenes y adultas atraviesan, por razones sociales o laborales, períodos en los que deben interrumpir momentáneamente su continuidad educativa. Si esta discontinuidad se produce a lo largo de un grado o ciclo anualizados, el esfuerzo realizado y el trayecto recorrido se vuelven inútiles desde el punto de vista de su acreditación. Por ello, la organización curricular de la EPJA debe tener la flexibilidad necesaria para posibilitar que los sujetos de la modalidad transiten los ciclos o niveles de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje y que a la vez se les otorguen acreditaciones parciales” (p. 59). En esta estructura distinguimos, conforme a lo establecido por la Resolución N° 254-CFE-15:

#### **a) Ciclos y Módulos:**

Se define como módulo a aquel componente curricular referido a un campo de contenidos que constituye una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte.

A su vez, cada ciclo formativo se define como: un trayecto de formación, integrado por varios módulos, que permite al estudiante apropiarse de una serie de capacidades de un determinado cuerpo de saberes y que, como tal, es certificable como etapa de la educación primaria o secundaria.

La EPJA tiene los siguientes ciclos formativos:

- Tres ciclos formativos para el nivel primario: Ciclo de Alfabetización, Ciclo de Formación Integral y Ciclo de Formación por Proyecto.
- Dos ciclos formativos para el nivel secundario: Ciclo Básico y Ciclo Orientado

A su vez, cada Módulo se organiza a partir de Contextos Problematizadores; se plantean Situaciones Problemáticas que deriven en Proyectos de Acción a fin de desarrollar las Capacidades establecidas. En función de ello, se plantean los Núcleos Conceptuales y los Aprendizajes Específicos propios de los espacios curriculares. De este modo, la construcción del Módulo es de carácter Interdisciplinario.

Optar por un enfoque del aprendizaje basado en el desarrollo y construcción de capacidades implica relacionar los saberes y conocimientos con las necesidades de los sujetos, las situaciones de la vida cotidiana y las prácticas sociales y ecológicas. En este enfoque lo que se pretende es resignificar el conocimiento escolar a partir de Situaciones Problemáticas y Proyectos de Acción en función de desarrollar y construir Capacidades.

## **b) Campos de Contenidos y Capacidades a las cuales apunta la EPJA:**

Los campos de contenidos incluyen áreas o disciplinas que según los niveles educativos se requiere su desagregación, profundización y especificación. Esto formará parte del diseño curricular y/o plan de estudio que se desarrolle en cada jurisdicción.

Los campos de contenidos que todos los módulos deberán abordar son:

- Lengua
- Matemática
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales

Los campos de arte y lengua extranjera deberán abordarse a partir de las posibilidades existentes en las escuelas de la modalidad y forman parte de las definiciones jurisdiccionales.

### **• Capacidades Generales**

Las Capacidades Generales constituyen una referencia insoslayable como horizonte de toda propuesta educativa, así como para elaborar, articular y diseñar tanto las alternativas de enseñanza como las propuestas curriculares jurisdiccionales, institucionales y docentes que sean necesarias en los diversos ámbitos y contextos. Se relacionan y articulan con los tres ejes básicos, establecidos en los Lineamientos Curriculares consensuados en las Mesas Federales de la EPJA.

- **Capacidades Específicas**

Las siguientes características describen lo que es considerado propio de las Capacidades Específicas:

- Están vinculadas a entornos concretos, es decir a las Situaciones Problemáticas o a los Proyectos de Acción, con los que participan en la construcción de los Núcleos Conceptuales.
- Su ejercicio aporta al desarrollo de las capacidades generales en un movimiento dialéctico en constante retroalimentación.
- Están centradas en los sujetos y se desarrollan cuando estos accionan o intervienen en las Situaciones Problemáticas y en los Proyectos de Acción o en otros ámbitos de la vida.
- Su desarrollo implica procesos de aprendizajes que sustentarán otros posteriores, posibilitando la educación permanente.
- Involucran actividades cognitivas y socio afectivas que se ponen en juego en las decisiones cotidianas, potenciando la posibilidad de accionar y transformar.
- Pueden traducirse en indicadores que den cuenta del grado de avance alcanzado, por lo que son evaluables.
- Trascienden lo individual en cuanto su desarrollo involucra la interpelación del otro como partícipe de la propuesta de intervención.
- Su desarrollo pone en juego la interrelación de los saberes construidos a lo largo de la vida con los conocimientos nuevos, generando otros saberes

Respecto a los Componentes Organizadores del conocimiento, se definen los tres siguientes:

- **SITUACIÓN PROBLEMÁTICA:** son aquellos aspectos o dimensiones de la compleja realidad jurisdiccional que comprometen a los/las sujetos en tanto les provocan un dilema ético, un desmoronamiento de lo conocido hasta el momento, que irrumpen en el presente como algo nuevo. Generan un grado de conflictividad que requiere de los/las sujetos el pensar y mirar críticamente la realidad en que están inmersos para tomar conciencia de su importancia y poder generar acciones transformadoras. En otras palabras, que logren identificarlas, describirlas y, fundamentalmente, problematizarlas.
- **NÚCLEO CONCEPTUAL:** Son redes integradas por conceptos claves de las disciplinas y áreas necesarios para comprender, interpretar y transformar la realidad caracterizada en las Situaciones Problemáticas.

A través de la construcción de los Núcleos Conceptuales se pretende activar un pensamiento globalizador y de totalidad sobre las realidades experienciales.

- **APRENDIZAJES ESPECÍFICOS:** Los Aprendizajes Específicos, en tanto Aprendizajes Socialmente Significativos, parten de la vinculación de los sujetos y su contexto y se validan, no sólo desde la lógica disciplinar, sino que parten fundamentalmente de los saberes construidos por los estudiantes y se vinculan con la problematización de los diversos contextos. Estos saberes

articulan contenidos escolares con prácticas comunitarias, sociales, culturales y productivas.

Los Aprendizajes Socialmente Significativos guardan relación epistemológica, política y conceptual con los Saberes Socialmente Productivos porque incorporan saberes producidos a través de la experiencia, incluidos los saberes no letrados pero significativos para la vida de las personas y de las identidades culturales.

### **Un eje de la enseñanza y el aprendizaje en la EPJA: los Contextos Problemáticos.**

Los CONTEXTOS PROBLEMATIZADORES deben producir una vinculación de los campos temáticos de conocimiento con la especificidad o particularidad que cobran esas problemáticas en cada centro educativo y, de allí, la significatividad para los estudiantes.

Es por ello que la Res. CFE 254/15 Marcos de Referencia establece que “la configuración curricular parte de la realidad de los sujetos que tienen un hacer cotidiano y vivencial con el contexto. A partir de esta premisa se entiende que todo Diseño Curricular jurisdiccional planteará en cada Módulo Situaciones problemáticas que deberán abordarse a partir de las interacciones con el mundo del trabajo, del desarrollo comunitario, etc.” (art.64)

## **Perfil Docente**

Los educadores de la EPJA se desempeñan en un amplio abanico de prácticas que abarcan alfabetización, educación de nivel primario y secundario, capacitación en y para el trabajo, educación orientada al mejoramiento de la calidad de vida como así también a la promoción de la cultura y fortalecimiento de la identidad, a la organización y participación democrática.

La apertura a esta heterogeneidad es una característica definitoria del educador de adultos; ya que debe poner en juego sus estrategias de enseñanza con una amplia diversidad de personas con formaciones iniciales diferentes y trayectorias escolares truncas. Es una constante que los docentes de la EPJA, en general, tengan una conciencia de la relevancia pedagógica, social y política de sus prácticas educativas y un alto compromiso con el contexto social e histórico al cual pertenecen.

## **Vinculación de la EPJA con otras Modalidades del Sistema Educativo**

La relación de la EPJA con otras Modalidades del Sistema Educativo se establece tanto desde la priorización de sujetos y sus trayectorias educativas como desde el reconocimiento de escenarios y contextos comunes con esas otras Modalidades. Es decir, la noción de sujetos y entornos compartidos permite entender el entramado de relaciones que se establecen entre la EPJA y el resto de los niveles y Modalidades del Sistema Educativo. Todo lo expresado conlleva a la necesidad de



establecer nuevos acuerdos y diseñar líneas de acción conjuntas con las diferentes Modalidades Niveles de Educación Primario y Secundario, en el marco de las políticas nacionales de inclusión educativa con calidad.

La vinculación de esta Modalidad con la Educación en Contextos de Privación de Libertad es muy estrecha. Como establece la Res. N° 127-CFE- 10, la Educación en Contextos de Privación de Libertad es la Modalidad del Sistema Educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad. Esta política asegura la atención en materia de educación de dichas personas y de niños/as nacidos dentro de esos contextos, en coordinación de acciones con el Ministerio de Gobierno y Justicia garantizando el ingreso, permanencia y tránsito en todos los niveles y Modalidades del Sistema Educativo.

Asimismo se vincula con la Educación Especial, en tanto la misma se ocupa, según lo establece la Res.N°155-CFE11, de asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa y brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común.

También resulta relevante la Educación Artística. Según la Resolución N°120-CFE-10, Anexo I, la producción artística se inscribe en un contexto social, cultural, político, en un espacio y un tiempo

determinado, en el que aporta herramientas, materiales y soportes que le son propios. En este sentido, resulta ineludible abordar el conocimiento de las manifestaciones estético-artísticas en la historia, como también en un contexto situado. La formación artística tiene un especial desafío en la actualidad: contribuir a la igualdad de oportunidades en términos de calidad educativa para las generaciones del bicentenario. Lo mismo supone la apropiación y transformación del patrimonio cultural - sus saberes y formas de producción artística - con un sentido nacional, latinoamericano y global.

Respecto a la modalidad de Educación Técnico Profesional, la Resolución N°308-CFE-16 establece los criterios de orientación para la articulación entre la formación profesional (FP) y la EPJA. De acuerdo a esta norma, “Los Sujetos destinatarios de la Articulación entre la Formación Profesional y ofertas de educación de nivel primario y secundario, son personas jóvenes y adultas que, si bien no completaron los estudios obligatorios, desarrollaron aprendizajes, capacidades y saberes, dentro y fuera del sistema escolar que les permitieron desarrollar su vida en la comunidad”, es por esto que habilita a las jurisdicciones a organizar tres tipos de configuraciones o modelos institucionales: a) Institución de ETP que contiene una unidad educativa u oferta de Educación de nivel primario y/o secundario de jóvenes y adultos. b) Institución/es de ETP e Institución/es de EPJA que articulan espacios de formación. C) Institución de EPJA que contiene oferta educativa de Formación Profesional.

La relación con la modalidad Educación Cultural Bilingüe plantea a la EPJA la necesidad de una estructura institucional y curricular comprometida con la realidad de los pueblos indígenas, conforme a lo establecido en el art. 75 inc 17 de la Constitución Nacional, que garantiza el derecho a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.



### 3.

## MODALIDAD DE EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA (MEDyH)

### **Características de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria**

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 la dice en su art. 60°: La Educación Domiciliaria y Hospitalaria (MDyH) es la modalidad del sistema educativo en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as estudiantes/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria por períodos de TREINTA (30) días corridos o más.

Recién en 2013, La Resolución N° 202-CFE-13 da comienzo a la aplicación a la Educación Domiciliaria y Hospitalaria como Modalidad.

Se trata de una modalidad transversal, que interactúa con los diferentes Niveles de Educación obligatoria, Inicial, Primaria Común y Especial- y Secundaria (Orientada y Técnica), asimismo con otras

modalidades como educación especial, educación técnico profesional (secundaria) y rural.

La MDyH aspira a lograr la igualdad de oportunidades y de derechos a la educación del estudiante que atraviesa situaciones de enfermedad que le impiden acceder a la escuela, y, asimismo, optimizar recursos y comunicación entre los diferentes niveles para la prestación de un servicio educativo en que las condiciones del sujeto son de vulnerabilidad por razones, principalmente, de salud.

Su definición según la LEN implica:

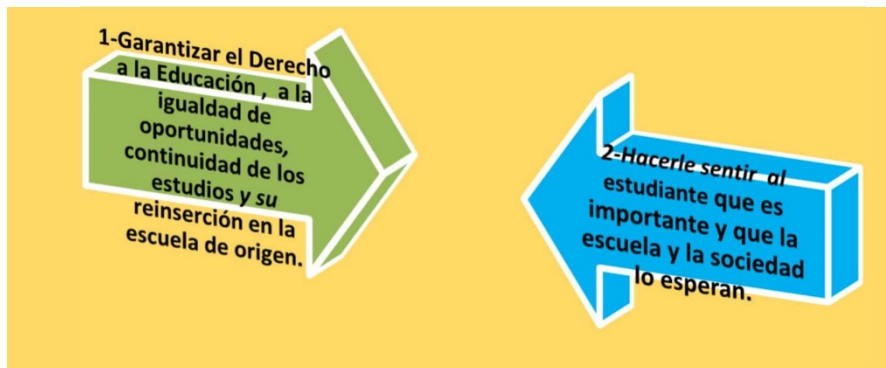
- Ubicar a la Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el campo de la educación, destacando la función educativa por sobre las médico-asistenciales.
- Circunscribir a la Modalidad a la escolaridad obligatoria, su pertenencia y transversalidad a los niveles educativos obligatorios y dar cuenta de su relación con otras modalidades.
- Definir como destinatario de la Modalidad, a un “sujeto en situación de enfermedad”, implica mirar la enfermedad como una contingencia, no como esencia del sujeto.

### **Estudiantes de la Modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria (MEDyH)**

Como se mencionó, los destinatarios de esta modalidad son los estudiantes regulares de instituciones educativas de los niveles educativos obligatorios de gestión estatal o privada que por situación

de enfermedad, se encuentren internados en efectores de salud o cumpliendo reposo domiciliario y no pueden concurrir regularmente a sus escuelas de origen por períodos de treinta (30) días o más.

Los objetivos de esta modalidad apuntan: a garantizar su derecho a la educación, en ofrecer a niños, niñas y adolescentes que atraviesan procesos complejos, generalmente de salud, un servicio educativo que los mantenga acompañados y comprometidos con su proceso de aprendizaje y vinculados con sus escuelas.



### **Marco Normativo de la MEDyH Provincial**

La Provincia de Mendoza ha hecho avances significativos en la institucionalización y regulación de esta modalidad. Las siguientes resoluciones, con sus respectivos link de consulta, son las más importantes:

- RES.2953-DGE-15 “Instituyente de la Modalidad”. Recuperado de:  
[http://bases.mendoza.edu.ar/aplicaciones/legales/gestion/documentos/4f7bb2\\_2953.pdf](http://bases.mendoza.edu.ar/aplicaciones/legales/gestion/documentos/4f7bb2_2953.pdf).
- RES. 2114-DGE-15“Ingreso de estudiantes con manifestaciones conductuales severas a la Modalidad Educativa Domiciliaria-Hospitalaria”. Recuperado de:  
[http://bases.mendoza.edu.ar/aplicaciones/legales/gestion/documentos/d5b41b\\_2114-.pdf](http://bases.mendoza.edu.ar/aplicaciones/legales/gestion/documentos/d5b41b_2114-.pdf).
- RES. 3022-DGE-15 “Nivel Inicial y Primario”.  
[http://bases.mendoza.edu.ar/aplicaciones/legales/gestion/documentos/1602d1\\_3022-.pdf](http://bases.mendoza.edu.ar/aplicaciones/legales/gestion/documentos/1602d1_3022-.pdf) RES.3013-DGE-15 “Nivel Secundario”. Recuperado de:  
[http://bases.mendoza.edu.ar/aplicaciones/legales/gestion/documentos/4b11af\\_3013--.pdf](http://bases.mendoza.edu.ar/aplicaciones/legales/gestion/documentos/4b11af_3013--.pdf).

### **Organización de la MEDyH en la Provincia de Mendoza**

EL Servicio Educativo Domiciliario y Hospitalario se organiza a través de ESCUELAS REFERENTES. Son las instituciones educativas designadas por la DGE para organizar y administrar el servicio educativo de las instituciones afectadas.

El asistencia, es ofrecido por la misma (que tiene un 40% de asignación por zona) a todos los estudiantes que se encuentren haciendo reposo domiciliario o internados en su área geografía de cobertura ante la solicitud realizada por sus Escuela de Origen.



En la provincia de Mendoza el servicio educativo está organizado en 2017 de la siguiente manera:

- **Nivel Primario:**
    - 2 escuelas domiciliarias (departamento de Capital y San Rafael) y 2 escuelas hospitalarias (ubicadas en el departamento de Guaymallén y San Rafael).
    - 30 servicios educativos domiciliarios distribuidos en diferentes escuelas del Nivel en los distintos departamentos de la provincia.
  - **Nivel Secundario:**
    - 30 servicios educativos domiciliarios y hospitalarios (escuelas referentes) del Nivel Secundario Orientado y Técnico distribuidos en diferentes departamentos.
- Desarrollo Curricular de la Modalidad MEDyH

La opción curricular en la Modalidad de educación domiciliaria y hospitalaria de Nivel Inicial y Primario y Secundario del Sistema Educativo Provincial sostiene el currículum común como garante del derecho universal a la educación, reconociendo y valorando, desde una perspectiva intercultural la diversidad que caracteriza a los sujetos y a los grupos sociales.

Los fines de la educación son los mismos para todos, no deberá establecerse un proceso de adaptación en términos de recorte de los contenidos y objetivos del currículum común. En cuanto a la gestión, las formas de trabajo varían según el nivel educativo:

- a) Nivel Inicial y Primario: Las escuelas domiciliarias y hospitalarias y los servicios educativos de la modalidad garantizarán la continuidad de los aprendizajes en los espacios promocionales definidos en el artículo 38° de la Resolución 681-DGE12:
- Mediante desarrollo de propuestas de enseñanza llevadas a respecto a la escuela domiciliaria en cabo por los docentes domiciliarios u hospitalarios.
  - Mediante acciones de acompañamiento llevadas a cabo por los
- b) b) Nivel Secundario: La adecuación de la estructura curricular será diseñada y aprobada por la Direcciones correspondientes de acuerdo a la propuesta curricular de la Escuela de Origen.

El desarrollo curricular implementado es a través de Equipos Docentes: los mismos concurren al hospital o domicilio. Las propuestas de enseñanza que realizan incluyen el uso de las TIC como recurso que permite el acceso a materiales de lectura y audiovisual.

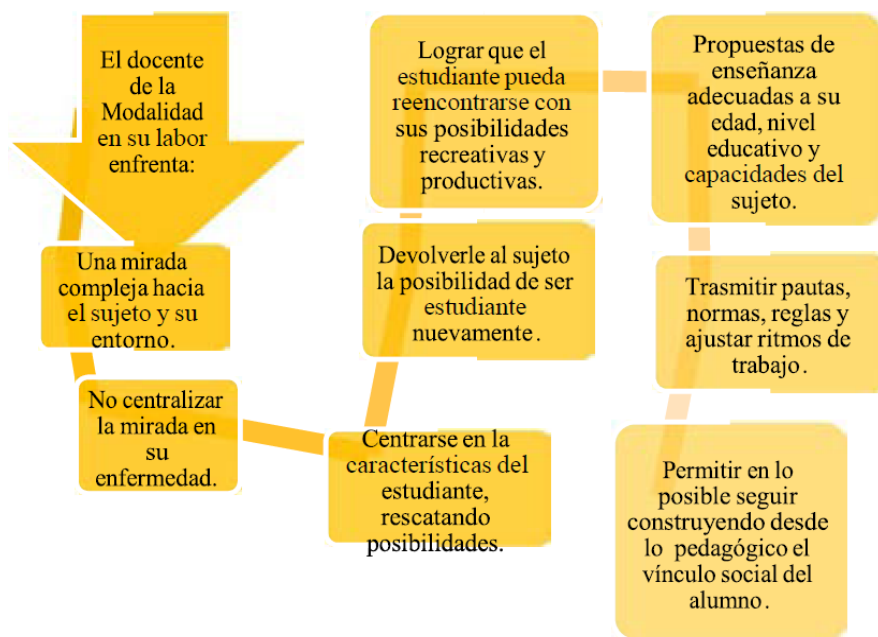
En caso de estudiantes que provengan de escuelas Secundarias Técnicas, se organiza los contenidos de las materias prácticas o de taller, permitiendo, dentro de las posibilidades, la reproducción de un entorno de trabajo donde sea posible la realización de estos talleres.

Debido a que en el Nivel Secundario prevé una mayor cantidad de espacios curriculares, se evalúa la situación de enfermedad del alumno y la figura del tutor ( docente) para la trayectoria escolar en el servicio, es una alternativa que conlleva un trabajo cotidiano y

articulado con cada uno de los docentes de la escuela de origen del alumno.

### **Prioridades Pedagógicas de la MEDyH y Perfiles Docentes**

El estudiante en situación de enfermedad necesita un abordaje pedagógico capaz de adaptarse a sus nuevas necesidades relacionadas con el diagnóstico, a la hospitalización, a la modificación de los tiempos y los espacios, al aislamiento, a la desvinculación del grupo de pares y otras expresiones subjetivas.



Respecto al docente, es fundamental la reflexión y conceptualización sobre la propia práctica en la modalidad que se encuentra en desarrollo y consolidación. Los pedagógicos deben adecuarse a una multiplicidad de situaciones, entre otras las condiciones de salud del estudiante, y establecer prioridades pedagógicas al planificar, teniendo en cuenta el tiempo, la complejidad de la tarea educativa en el aula domiciliaria u hospitalaria y variabilidad de situaciones. Asimismo identificar prioridades por medio de los saberes básicos.

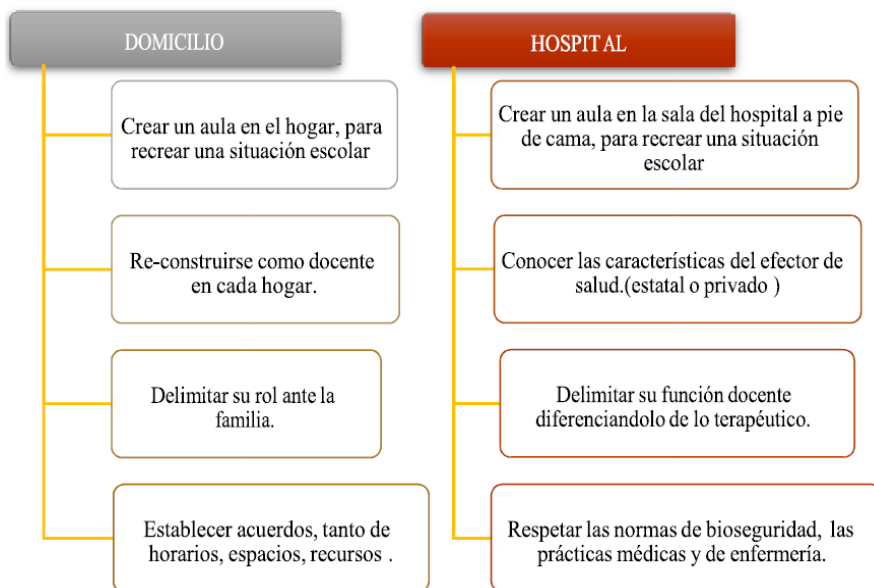
El desafío que enfrenta el docente es reconstruirse en cada uno de estos contextos: el domiciliario y hospitalario. Para acceder a esta modalidad deben contar, en nuestra Provincia, con un certificado psicofísico complementario específico del campo.

### **El Contexto Domiciliario y el Hospitalario como “escuela”**

El estudiante en situación de enfermedad se escolariza en el ámbito domiciliario y/o hospitalario, estos espacios diferentes imponen criterios comunes y otros criterios diferenciados a la organización del acto educativo.

La acción educativa se organiza atendiendo las particularidades del contexto en que se encuentra el sujeto. El docente deberá llevar el aula al domicilio u hospital.

Para desarrollar su labor en ambos contextos deben tener en cuenta los siguientes aspectos:



El docente y/o tutor escolarizará a estudiantes con domicilio en zonas o barrios cercanos a la Escuela Referente de Educación Domiciliaria

### Testimonio

“Soy la madre de Juan Pablo, mi nombre es Gabriela soy celadora, lo que quería comunicarles a ustedes que para mí la escuela domiciliaria de Juan Pablo fue un paso muy grande, un apoyo a través de los profesores de todos ellos...humanamente totalmente agradecida a todos los profesores que han dado su apoyo a través de las materias a veces mi hijo por su problema de salud andaba mal anímicamente pero todos los profes ayudaron mucho, no tiene pago lo que han hecho, porque a través de la comunicación del profesor

con el alumno a parte la familia se hace muy grande el apoyo ¡Muchas gracias!”

Gabriela madre de un alumno que transitó por la modalidad de educación domiciliaria y brindó su relato y experiencia en la modalidad.

Escuela 4-046 Julio Krause-Luján (Escuela Referente de educación Domiciliaria Secundaria Técnica y Trabajo).

## 4.

# MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

### **Características de la Educación Especial como Modalidad**

La Ley de Educación Nacional N°26.206 en su artículo 42° establece que la Educación Especial es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles.

Partiendo del marco normativo nacional e internacional vigente, que promueve políticas públicas relacionadas con la discapacidad desde el modelo social, como también la necesidad de profundizar la cultura escolar inclusiva en nuestro Sistema Educativo, se ha avanzado progresivamente en su mejora en pos de garantizar una educación para todos y cada uno de los estudiantes con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás: “Esta dimensión se relaciona con la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaborativa y estimulante, en la que cada uno es valorado, lo cual es la base fundamental primordial para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro” (Res. N° 2509-ME-17)

Las concepciones sobre la discapacidad y sobre la educación de las personas con discapacidad impactan directamente en el desarrollo de esta modalidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2006, promulgada como Ley Nacional en 2008 y con jerarquía constitucional en nuestro país en el año 2014 (Ley N° 27.044) reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación.

Concibe, asimismo, a la discapacidad como “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Preámbulo, inciso e).

La Educación Especial se rige por el principio de Inclusión Educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta Ley y es una modalidad “transversal”, que atraviesa todo el sistema educativo. .

### **La Educación Especial como MODALIDAD TRANSVERSAL**

Dado que las personas con discapacidad acceden a su derecho a la educación en los cuatro niveles del Sistema Educativo y en las otras modalidades, se entiende que la misma opera como una modalidad transversal.

Como se plantea en diversas normas, el cuidado de la trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad implica tomar decisiones con respecto a las estrategias de enseñanza como también evaluar, acreditar, promover y certificar los aprendizajes, teniendo en cuenta el paradigma del modelo social de la discapacidad, las barreras



que impiden el acceso al aprendizaje y la participación, respetando el principio de no discriminación.

Esto implica desarrollar acciones educativas de manera conjunta con los las estructuras, servicios y encuadres legales de los diversos niveles y modalidades del sistema educativo. Como tales se precisa que promueva el diálogo y facilite la articulación de acciones en las distintas instancias de decisión pedagógica, tanto a nivel de los Ministerios de Educación –nacional y jurisdiccional–, como en los equipos de supervisión y las instituciones, involucrando a otros actores y organismos del Estado que atienden a personas con discapacidad.

### **El Marco Legal Nacional de la Educación Especial**

Además de la Ley Nacional de Educación N° 26206 y la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad, la normativa nacional y provincial que ha ordenado y regulado los servicios educativos para las personas con discapacidad, recientemente se emitió una resolución del Consejo Federal de Educación que establece el sistema de “Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad”

En efecto, la Resolución N° 311-CFE-16 CFE<sup>3</sup> sintetiza un cambio de enfoque y plantea un conjunto de recursos y estrategias para la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

A la misma se suma la Resolución N°312-CFE-16 CFE, modificatoria de la Resolución 59/08 sobre el “Sistema Federal de títulos y certificados analíticos con resguardo documental”

Estas normas tienen un importante impacto en el sistema educativo, por lo cual, el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación emite la Resolución N° 2509-ME-17 CFE con una “Guía de orientación para la implementación de la Resolución 311/16 CFE”.

Como puede advertirse, la Resolución N° 311-CFE-16 marca un hito, en tanto proporciona lineamientos, estrategias y dispositivos para garantizar que ningún niño, niña o adolescente quede excluido del sistema general de educación por motivos de discapacidad. Todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a la educación en condiciones de equidad, en la comunidad en que vivan.

Es objetivo de toda normativa sobre Educación Especial la promoción de culturas escolares inclusivas en todas las escuelas de nuestro Sistema Educativo, mediante la corresponsabilidad entre niveles y la modalidad de educación especial para generar la inclusión educativa de todos los estudiantes con discapacidad; para ello, la presente guía

---

<sup>3</sup>[http://educacion.gob.ar/data\\_storage/file/documents/resolucion-del-consejo-federal-de-educacion-n-311-cfe595d237d30234.pdf](http://educacion.gob.ar/data_storage/file/documents/resolucion-del-consejo-federal-de-educacion-n-311-cfe595d237d30234.pdf)

promueve la conformación de herramientas e instrumentos de evaluación, seguimiento y documentación en las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad:

Las escuelas inclusivas valoran la participación. Reciben a todos los niños y las niñas de la comunidad y asumen el compromiso de enseñarles a todos y todas. Escuchan a las familias y tratan de acercarse a ellas para que participen de la vida de la escuela. El derecho a la participación debe practicarse en una escuela que quiere construirse sobre la base de una filosofía inclusiva. La escuela inclusiva es una escuela que fomenta la participación (Res. N° 2509-ME-17).


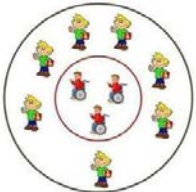

### **Paradigma que sustenta el abordaje de la Educación Especial en la actualidad**

Resulta fundamental destacar que la normativa se ha ido ajustando a un nuevo paradigma. La educación especial ha pasado por diversas etapas, en que los enfoques y perspectivas, como también sus organizaciones y normativas, respondieron a diversos paradigmas sobre la discapacidad.

Actualmente se reconoce la inclusión como una dimensión de la calidad educativa, y se sostiene un enfoque basado en el modelo social de la discapacidad, que sustenta los principios en que se desenvuelve esta modalidad en este momento.

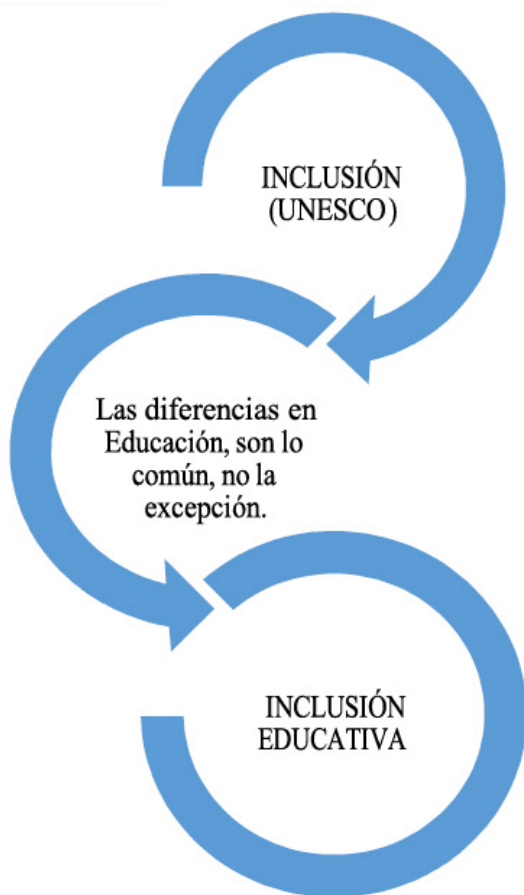
A continuación, un cuadro presenta la evolución del modelo:

LAS MODALIDADES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Paradigma Médico Segregador	Paradigma Integración	Paradigma Inclusión- Modelo social
<p>Principio que sustenta:</p> <p>Normalización</p> <p>Homogeneización</p> <p>Repetición</p> <p>Déficit</p> <p>Deficiencia</p>	<p>Principio que sustenta:</p> <p>Igualdad de oportunidades.</p> <p>Adaptaciones curriculares.</p> <p>Enfoque individual.</p>	<p>Principio que sustenta:</p> <p>Participación de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Enseñanza y aprendizaje colaborativo.</p> <p>Diseño universal de aprendizaje.</p> <p>Eliminación de barreras.</p> <p>Configuraciones de apoyo.</p>
<p>Finalidad:</p> <p>Rehabilitación de funciones.</p> <p>No hay reconocimiento de derechos.</p> 	<p>Finalidad:</p> <p>La persona con discapacidad debe adaptarse al contexto.</p> <p>Integración a la vida social.</p> 	<p>Finalidad:</p> <p>Eliminar barreras existentes para el aprendizaje y la participación.</p> <p>El contexto debe adaptarse al alumno con discapacidad.</p> <p>Reconocimiento como sujeto de derecho.</p> 

Fuente: Palacio Agustina (2008) “El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Recuperado de: <http://www.tiempodelosderechos.es/docs/jun10/m6.pdf>

La modalidad de Educación Especial desarrolla un conjunto de estrategias para responder en forma proactiva e inclusiva, desde el campo de la educación y en el marco del sistema educativo, a la diversidad de sujetos que la transitan y a las trayectorias que los mismos desarrollan. Los siguientes aspectos articulan las intervenciones de esta modalidad:



- Estrategia para responder en forma proactiva a la diversidad y concebir las diferencias individuales no como problema sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje.

- Consiste en transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje para responder a las diferentes necesidades de los estudiantes.

## **Organización de la Modalidad de Educación Especial**

La modalidad cuenta con un conjunto de establecimientos educativos propios, además de configuraciones de apoyo a la inclusión de estudiantes con discapacidad en escuelas de educación común.

Se consideran “Configuraciones de Apoyo” a las “redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos e instituciones que se conforman para identificar las barreras al aprendizaje y desarrollan estrategias educativas para la participación escolar y comunitaria. Las configuraciones deben tener un carácter flexible, complementario y contextualizado para favorecer la selección de estrategias apropiadas.

Hay múltiples formas de atravesar la experiencia educativa, que no implica recorridos lineales en el Sistema Educativo, ya sea en los establecimientos de la modalidad o en las escuelas de educación común; en estas últimas:

La integración escolar es una estrategia educativa que tiende a la inclusión de los/as alumnos/as con discapacidad, siempre que sea posible, en la escuela de educación común, con las configuraciones de apoyo necesarias. La integración es una (entre tantas) de las estrategias de las que se dispone en el entramado de las configuraciones de apoyo. Al mismo tiempo, por integración entendemos una variedad de estrategias diversificadas que contemplen la complejidad o especificidad de la problemática de los estudiantes. (Res. N° 2509-ME-17)

La Trayectoria Educativa Integral de los Estudiantes con discapacidad requiere:

1. Identificar las barreras que impiden la participación y el aprendizaje. Itinerarios personalizados (desde un máximo de singularidad posible). Esto implica el desarrollo de un PPI (Proyecto pedagógico Individual)
2. Por barreras al aprendizaje y la participación se entiende a todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje, que aparecen en relación con su interacción en los diferentes contextos: social, político, institucional, cultural y en circunstancias sociales y económicas.
3. Diseñar configuraciones de apoyo para potenciar las capacidades y minimizar las barreras en pos de mayores niveles de autonomía. La atención de las necesidades educativas, sociales y subjetivas de los distintos momentos de la vida del estudiante.
4. La adopción de un modelo social de discapacidad para transformar las barreras, proponer y desarrollar los apoyos para la participación de las personas con discapacidad, apuntando al diseño universal de productos, entornos, programas y servicios, precisando las ayudas técnicas. Crear una cultura inclusiva implica que el Sistema Educativo en su conjunto considere al estudiante con discapacidad como sujeto con derecho a educarse.

5. Co-responsabilidades entre niveles y modalidades entre escuela común, escuela especial y apoyos desde la Modalidad; trabajo colaborativo entre los actores involucrados y complementariedad de los equipos en el Sistema Educativo en pos de alcanzar una educación inclusiva.

### **Accesibilidad Curricular: el PPI (proyecto pedagógico individual)**

Como plantea la Res. N° 2509-ME-17, la accesibilidad curricular supone analizar las barreras al aprendizaje y todas las variables que intervienen en su conformación, así como valorar conjuntamente sus necesidades para tomar, en función de ellas, las decisiones más pertinentes sobre los apoyos requeridos. Esto conformará el “Proyecto Pedagógico Individual” del estudiante que contendrá fundamentalmente modificaciones de los entornos (en su sentido amplio) necesarias para garantizar su accesibilidad curricular y una descripción pormenorizada del particular modo de aprender, potencialidades y limitaciones, intereses y expectativas, procesos evaluativos que se llevarán a cabo, criterios que se tendrán en cuenta para la acreditación y certificación.

El eje principal para tener en cuenta es la trayectoria escolar del estudiante con discapacidad dentro del Sistema Educativo y la movilidad que esto implica cuando se tienen en cuenta sus necesidades, buscando siempre la mejor opción en cada momento. Para esto, es fundamental la articulación entre los niveles y la



Modalidad de Educación Especial, cuando así se requiera, como así también los aportes de la familia y los equipos, tanto dentro como fuera del Sistema Educativo.

La evaluación y calificación de los estudiantes que cursan con PPI, deben estar en concordancia con el mismo.

### **De la Educación Especial a la Educación Inclusiva**

La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as.

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades. Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.

Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos estudiantes en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los estudiantes. La inclusión es un principio que contribuye a mejorar las condiciones de los entornos para acoger a todos/as.

(Fuente: Glosario de la Res. N° 2509-ME-17)

## 5.

# MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

### **Caracterización de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de libertad**

Esta Modalidad del sistema educativo, según la Ley de Educación Nacional N°26.206, centra su tarea en garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad para promover su formación integral y desarrollo pleno. Incluye a quienes están en procesos judiciales. En carácter de procesados o condenados, y se encuentran alojados en instituciones de encierro.

En efecto, en su Art. 45° define a la Educación en Contextos de Privación de Libertad como aquella modalidad del sistema educativo “destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución”.

## **Instituciones de la Educación en Contextos de Privación de Libertad**

Es una Modalidad cuya gestión exige un trabajo de transversalidad con todos los niveles (inicial, primario, secundario y superior), con otras modalidades (Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Intercultural Bilingüe y Educación Especial), con la Educación No Formal, con programas específicos, con otras direcciones o áreas existentes. Trabaja de modo intersectorial con los ministerios que administran las instituciones de seguridad.

Aborda la educación de jóvenes y adultos, como de niños/as nacidos y/o criados en contextos de privación de libertad. Según lo establecido por el Art. 19° de la Ley N° 26.061, niños, niñas y adolescentes tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Como establece la resolución N° 127-CFE-10, esta modalidad aborda la atención educativa de las personas que se encuentran en tres tipos de instituciones diferentes:

- a) los jóvenes y adultos en unidades penales,
- b) los adolescentes y jóvenes acusados de la comisión de delito en institutos cerrados y
- c) los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en centros de tratamiento de adicciones de régimen cerrado o de contención acentuada.

Asimismo todas aquellas otras instituciones o ámbitos donde se encuentren personas privadas de la libertad, razón que les impide asistir a las escuelas externas.

Las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y calidad que aseguren resultados equivalentes a los de la educación común, tanto en la educación obligatoria, como en la superior y la técnico profesional.

Otra de las singularidades de esta modalidad es que sus estudiantes podrán ingresar en cualquier momento del año escolar, más allá de los calendarios que regulan la educación extramuros. Ante la situación de traslado se deben arbitrar mecanismos ad hoc que garanticen la posibilidad de iniciar o continuar los estudios, según corresponda.

### **Objetivos de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad**

El mayor desafío de esta modalidad es dar cumplimiento a la LEN, concibiendo a la educación en contextos de privación de la libertad como una de las modalidades del sistema educativo, con carácter transversal a los niveles y en articulación con las otras modalidades.

Son objetivos de esta Modalidad:

- a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las

instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.

- b) Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad.
- c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- d) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- e) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- g) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

La gestión escolar de las escuelas en ámbitos de contextos de encierro tiene características particulares, en tanto se trata de una institución dentro de otra y de una modalidad articulada con otra (educación permanente de jóvenes y adultos).

Es una modalidad que se desarrolla entre dos lógicas contradictorias, que tensionan su desarrollo.

1. el entorno restrictivo de la prisión y su lógica de disciplinamiento, represiva y unificante, y
2. la lógica emancipadora de la educación, el proceso de construcción de autonomía y práctica ciudadana.

Su implementación requiere acciones de articulación intersectorial con otros ministerios, áreas, programas u organizaciones estatales o privadas.

Esta articulación es compleja y requiere una gestión integrada. Debe promover un trabajo conjunto que respete las identidades específicas y adoptar los siguientes formatos:

- Articulación Interjurisdiccional: con la nación y las provincias y la CABA; provincias y municipios, entre otros.
- Articulación Intersectorial: educación y otros ministerios como el de justicia o su equivalente, seguridad, trabajo, desarrollo social y salud.
- Articulación Intraministerial: con todos los niveles, modalidades, áreas, programas, proyectos y planes.
- Articulación con otros Actores Institucionales, asociaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, entre otros.

### **Atención de niños y niñas nacidos y/o criados en estos contextos:**

La población destinataria de la atención educativa de esta modalidad comprende a todos los detenidos, procesados y condenados, mujeres

y varones, niños que viven con sus madres detenidas, afectados a medidas de baja, media y alta seguridad, argentinos y extranjeros

Otra singularidad de esta modalidad es que atiende a niños y niñas. En el Art. 58° de la Ley Nacional de Educación se establece que “los sistemas educativos jurisdiccionales ofrecerán atención educativa de nivel inicial destinada a los/as niños/as de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad, nacidos/as y/o criados/as en estos contextos, a través de jardines maternos o de infantes, así como otras actividades educativas y recreativas dentro y fuera de las unidades penitenciarias”.

El grupo de niños/as de 45 días a 4 años de edad que viven en cárceles porque sus madres se encuentran detenidas tiene derecho a participar en las propuestas educativas correspondientes al nivel inicial.

Como refiere la resolución N°127-CFE-10, estos niños/as ven afectados sus procesos de socialización y maduración por la condición de encierro que padecen cotidiana y permanentemente. Esta es una fuerte razón por la cual es imprescindible que sean incluidos en escuelas de nivel inicial externas, ya que además de preservar su salud psicofísica, reafirma la igualdad, la no discriminación y genera condiciones favorables para el desarrollo de sus potencialidades. La modalidad se ocupa de generar las condiciones para esa escolarización.



### **Normativa que rige la Modalidad**

Además de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 en su capítulo XII – Art. 55 al 59, la Ley 6.970 –Ley Provincial de Educación Apartado IV Art. 73 al 75.

Cabe destacar que la Ley de Educación Provincial N° 6970, en su apartado IV se refiere a esta modalidad como “Educación Penitenciaria”

Art. 73 - La educación penitenciaria promoverá las acciones educativas impartidas a jóvenes y adultos que se encuentran privados de su libertad transitoria o permanente para garantizarles nuevas oportunidades que incrementen sus posibilidades de autoaprendizaje y desarrollo personal y de inserción futura en la sociedad y en el mundo del trabajo.

En la actualidad no se utiliza dicha denominación, sino la de “Contextos de Privación de Libertad”.

Asimismo, esta modalidad se encuentra regulada por la Resolución N° 127-CFE-2010, que la caracteriza, define sus objetivos, implementación y desafíos.

Otras normas que regulan esta modalidad son: la Ley N° 26.695 (modifica la Ley 24.660) Ejecución de la Pena Privativa de la libertad Art. 133 al 142 y la Ley N° 22.278 Régimen Penal de la Minoridad

## **Organización de la oferta educativa de la Educación en Contextos de Privación de Libertad**

La escolaridad obligatoria primaria y secundaria se cumple a través de CEBJA y CENS, a esta oferta se añade la educación técnico profesional a través de los Centros de Capacitación para el trabajo (CCT). Asimismo hay que considerar la oferta de nivel inicial y de talleres.

C.E.B.J.A.  Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos	C.E.N.S.  Centros de Educación de Nivel Secundario	Talleres Socioculturales
C.C.T. Centros de Capacitación para el trabajo que dependen de la Modalidad de Educación Técnico Profesional y tienen como destinatarios a Jóvenes y Adultos.		

El sistema de enseñanza de esta modalidad tiene una serie de características que responden a la Modalidad de Educación Permanente de jóvenes ya adultos, y que no están en la educación común de nivel primario y secundario.

Se trata de:

- Sistema No Gradual o Gradual, según nivel.
- Tiene alternativas de Sistema Semi- Presencial o Sistema Libre
- Acreditación Semestral (en el caso de los C.E.N.S.)

## **Los estudiantes de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad**

La cárcel es un lugar de exclusión; el preso está excluido de su familia, de su vida societaria, de la administración de su propio tiempo y espacio.

Una persona en un contexto de Privación de Libertad pasa por diversas etapas:

1. Ruptura con el mundo exterior y consecuente privación, drástica disminución y sustitución de estímulos sensoriales. El preso se integra a un mundo pequeño con celdas, cerrojos y muros.
2. Mutilación del YO... pierde su identidad y comienza el proceso de “despersonalización”, que lo lleva a ser un “número” dentro de un colectivo masificado.
3. Sufrimiento por la situación de hacinamiento y pérdida de intimidad, o por las situaciones que experimenta con frecuencia, como las requisas, las mínimas actividades diarias, lo llevan a un proceso de ausencia de responsabilidad personal.

Estos procesos deben ser tenidos muy en cuenta en la práctica educativa, ya que debido a ellos, es común que el sujeto educativo manifieste diversas problemáticas tales como atención disgregada, hostilidad, agresividad potencial, bajo nivel de resistencia a la frustración y comportamientos hiperreactivos (desproporcionados en relación a la causa que los provocan).

Este sujeto de disciplinamiento, de sometimiento, de punición, es el que concurre a los espacios educativos por decisión del Servicio Penitenciario o por disposición de un juez (que indica la escuela como “tratamiento”) de modo que resulta fundamental reformular el vínculo educativo. En muy pocos casos el preso concurre a la escuela por el solo ejercicio del derecho legislado y generar ese interés personal es un desafío para la modalidad. Estos obstáculos en la vida del educando y en la relación del derecho a estudiar deben ser comprendidos críticamente por los docentes, dada la necesidad de modificar estas maneras de trato y de elección de estudiantes en función de la efectividad del proyecto educativo en condiciones de encierro.

### **Perfil del Docente de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad**

Es fundamental que los docentes que trabajan en esta modalidad tengan la capacidad de rescatar el potencial humano y de ofrecer entornos y un vínculo de aprendizaje que promueva el logro de capacidades para la vida, la ciudadanía y el trabajo, además de fortalecer la esperanza y la emancipación.

Asimismo debe tener capacidad para:

- Aplicar el criterio pedagógico en situaciones complejas;
- Atender a la diversidad, en la adversidad;

- Trabajar la diversidad de manera equitativa sin plantear situaciones de injusticia que debiliten las posibilidades de inserción social y laboral de los estudiantes;
- Adecuar las estrategias de enseñanza a la educación personalizada respetando los tiempos y ritmos de aprendizajes de un grupo sumamente vulnerable (en lo social, emocional y afectivo);
- Desarrollar y asumir del concepto ético de ubicación;
- Mantener el equilibrio emocional interno y en coordinación con el encuadre real dado, con el fin de controlar situaciones ansiógenas, expectantes y de trabajo bajo presión y tensión que a menudo se presentan.

Es preciso que el docente distinga el conocimiento cotidiano, el científico y el escolar y reconozca que cada uno de ellos tiene distintos procesos de construcción. El conocimiento escolar deberá incluir una selección de conocimiento científico (*episteme*) y cotidiano (*doxa*) y no caer en el error de transformar la tarea pedagógica en contextos de encierro, como práctica “antidestino”.

### **Problemáticas de la modalidad**

La atención educativa en estos contextos se caracteriza por presentar las siguientes problemáticas:

- Infraestructura inadecuada e insuficiente;

- Constante demanda de capacitación y actualización de los docentes y precariedad en las condiciones en que desarrollan su trabajo;
- Obstáculos y dificultades para el desarrollo de las tareas educativas por las condiciones del contexto de privación de libertad;
- Dificultades para que los estudiantes de nivel superior puedan realizar sus prácticas, residencia o trabajos de campo en igualdad de condiciones que sus pares en las instituciones fuera de la modalidad;
- Débiles articulaciones intersectoriales, interinstitucionales e interjurisdiccionales que garanticen los derechos mencionados;
- Limitaciones en los vínculos de las escuelas con la sociedad externa y sus instituciones intermedias.

Las producciones de los estudiantes de esta modalidad ponen de manifiesto sus inquietudes y preocupaciones:

Como una pequeña muestra de los mismos se transcriben algunas POESÍAS en contextos de privación de libertad:

“La vida del preso”

En la que no existen los amigos...

En la que sólo está la familia (si es que está) en los peores momentos...

En la que todos te dan la espalda cuando más necesitás una mano...

En la que los días son eternos y por la noche la cabeza no te deja dormir...

En la que aprendés a defenderte por la fuerza...

En la que aprendés a abrir los ojos...

La que te enseña a ser ciega, sorda, muda...

La que te deja una huella marcada, y aún así, cuando salís de todo eso, la gente te discrimina y te mira con desprecio, sin saber por qué lo hiciste y te juzgan como si ellos fuesen perfectos...

En la que uno busca su calle, aunque ya muchas veces ya no tengas fuerzas para seguir adelante, porque sabés que afuera tenes a alguien que te espera y por esa persona vas a seguir luchando, sin bajar los brazos...

Yo lo hago por ustedes Lautaro y Gastón, hijos míos...

Daniela





## 6.

# LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN RURAL

### **Características de la Modalidad de Educación Rural**

La educación rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales (Artículo N° 49 de la Ley de Educación Nacional).

Como explicita la Resol. N° 109-CFE-10, constituye un anacronismo intentar definir el espacio rural como uno y homogéneo en oposición al espacio urbano. Los destinatarios de las políticas educativas para la ruralidad habitan regiones muy diversas que incluyen grandes espacios de producciones extensivas destinadas a los agronegocios a gran escala, así como un amplio espectro en el que es necesario considerar medianos y pequeños productores, agricultores familiares que producen casi exclusivamente para la subsistencia, familias migrantes, familias de desocupados que viven en zonas aisladas y muy dispersas.

Las características diversas de sus poblaciones imponen un conjunto de situaciones particulares y muy específicas para la asistencia de estudiantes a las escuelas y consecuentemente al trabajo docente.

Las escuelas rurales tienen un modelo organizacional propio, resultante de la reducida matrícula porque en su mayoría están localizadas en comunidades de baja densidad poblacional.

Sus objetivos son:

- Garantizar el acceso a los saberes del sistema a través de propuestas flexibles que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y su producción local.
- Promover diseños institucionales que permitan al alumnado mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia.
- Permitir modelos de organización escolar adecuados al contexto que garanticen la obligatoriedad y continuidad de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo por ejemplo:
  - Agrupamiento de instituciones
  - Multisalas
  - Plurigrado
  - Escuelas de alternancia
- Promover la igualdad de oportunidades y posibilidades

## **Las Instituciones de la Modalidad de Educación Rural**

Comprender la escuela rural requiere tomar en consideración el territorio en el que se localiza y las prácticas específicas que los actores locales desarrollan para apropiarse y transformar ese territorio.

La escuela rural es la que frecuentemente se convierte en la Institución con más presencia estable y sistemática dentro de la comunidad debiendo satisfacer necesidades que van más allá de las específicas para las que fue creada “enseñanza aprendizaje” ejemplo, la alimentación, la salud, la recreación la vida social y comunitaria etc.

La pequeña escuela rural que recibe matrículas reducidas, ha garantizado el derecho a la educación de las poblaciones aisladas, como también un modelo de vinculación con las comunidades en las que se emplaza. Su sostenimiento, con esta identidad singular, constituye un compromiso que garantiza los derechos a la educación de los niños, adolescentes y jóvenes cuyas familias habitan estas zonas y desarrollan allí sus actividades y sus trabajos.

Estas instituciones tienen a grandes rasgos características comunes que están marcadas principalmente por el contexto:

- Están distante de los centros urbanos;
- Nacen por requerimiento de pequeños asentamientos poblacionales aislados ;
- Difícil acceso al establecimiento;

- Infraestructura vial en su mayoría conformada por caminos vecinales y senderos de tierra;
- Carencia de servicios básicos;
- Transportes proveídos por gobierno escolar;
- Falta de medios de comunicación y
- Limitado número de estudiantes.

Reconocer el lugar de la institución escolar como único espacio público con presencia en todo el territorio del país, le otorga la potencialidad y la responsabilidad de constituirse en referente de las comunidades - aún más en las que se encuentran en situación de mayor aislamiento (Res. N° 109-CFE-10)

### **Las Singularidades de la Organización de las Escuelas Rurales**

Dado que hay muy diversas condiciones de “ruralidad” en nuestro país, la Ley de Educación Nacional habilita que se establezcan organizaciones institucionales adecuadas a cada zona, esto permite a cada jurisdicción desarrollar propuestas que permitan la atención contextualizada a las necesidades particulares.

El modelo de confluencia de diferentes grados a cargo de un único maestro – refiere la norma de referencia para esta modalidad-, trabajando al mismo tiempo y en el mismo espacio (multigrado, grados agrupados, plurigrado), se ha constituido universalmente como el modelo propio de los espacios rurales con cierto grado de aislamiento y dispersión.

Este formato organizacional nació por necesidades de gestión para dar respuesta a la escolarización de comunidades de baja densidad de población. En ese sentido, es fundamental superar la condición de minusvalía que se le otorga y poner en consideración las lecciones aprendidas que ese nivel provee.

Las estrategias de enseñanza requieren considerar las particularidades de la organización multigraduada y analizar los procesos de aprendizaje en el marco de la diversidad.

Un agrupamiento es una unidad que surge para analizar necesidades y posibilidades de un conjunto de escuelas que comparten condiciones por su localización.

Conformar un agrupamiento no supone una sumatoria de escuelas, por el contrario, hace referencia a un conjunto de las mismas, que sin perder su propia autonomía e identidad, establecen objetivos comunes y desarrollan acciones e interacciones entre sí conformando un sistema abierto, con posibilidades reales de encuentro.

Los agrupamientos permiten actividades compartidas entre docentes, estudiantes y comunidades, promueven instancias de encuentro en cada zona, ya sea para tareas compartidas de estudiantes, para capacitación docente o para el desarrollo de propuestas destinadas a garantizar la extensión de la escolaridad obligatoria.

Se propone que un agrupamiento posibilite la articulación de entre 5 y 15 escuelas rurales en función de las características geográficas y las particularidades de conectividad y accesibilidad de cada zona.

Para garantizar la trayectoria escolar completa de todos los niños adolescentes y jóvenes, es imprescindible incluir en los agrupamientos instituciones de nivel inicial y de la educación secundaria.

Constituye una unidad de análisis para la toma de decisiones que posibilita aplicar criterios integrales para la resolución de las problemáticas locales, los aspectos organizacionales, institucionales y didácticos. Tomar en cuenta, la trayectoria escolar del conjunto de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de un mismo espacio rural.

Por ello es que el agrupamiento tiende a superar un gran problema de las escuelas rurales: El aislamiento

Superar el aislamiento relativo de escuelas, estudiantes, docentes y comunidades, resulta indispensable para garantizar procesos tendientes a la igualdad educativa. Ese aislamiento no solo está dado por la distancia a centros de concentración urbana sino que remite a las condiciones de accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos y transporte público.

Algunas soluciones para avanzar en la superación de la condiciones de acceso dependen de mejorar caminos, transportes y disponer de formas de comunicación, telefonía fija o móvil, internet, señales de radio y TV.

Entre las escuelas de distintos niveles educativos (Inicial, Primaria y Secundaria) el agrupamiento es un espacio privilegiado para generar acciones que promuevan la articulación entre el conjunto de

instituciones donde potencialmente podrían asistir los mismos estudiantes durante todo su recorrido por el Sistema Educativo.

### **Tipos de Escuelas Rurales**

- a) **Escuelas Rurales Comunes:** cumplen con las características ya mencionadas, que se ubican más cerca o más lejos de los centros urbanos y
- b) **Escuelas Albergue:** son instituciones creadas para albergar a los niños que por razones de distancias y/o dispersión geográfica, climáticas, topográficas del territorio no pueden regresar a sus hogares luego de concurrir a la escuela.

La escuela albergue es un lugar de residencia, en donde tienen en todo momento una orientación esencialmente educativa que está presente en dos ejes o “tiempos” fundamentales:

- **Tiempo pedagógico curricular:** son aquellos momentos en que los niños y niñas son estudiantes cumplen con su escolaridad obligatoria desarrollando el proceso de enseñanza aprendizaje guiado por el currículo vigente para todas las escuelas comunes.

Como todo niño/a o adolescente que termina su escuela primaria obtienen la certificación del trayecto realizado. Esta tarea está distribuida en el horario caracterizado como jornada completa, mañana y tarde, y se encuentra a cargo de los profesionales docentes especialmente formados para desempeñarse, tanto en lo pedagógico didáctico como en la generación de ambientes de bienestar

institucional, dada la prolongada permanencia y convivencia de docentes, personal y estudiantes.

- **Tiempo de hogar:** momentos destinados a diversos tipos de actividades con la mayor similitud posible a las que los niños realizarían si regresaran a sus hogares: jugar, participar de actividades recreativas o deportivas, higienizarse, colaborar en tareas comunitarias etc.
- **Tiempo de descanso:** momentos destinados al descanso de los estudiantes.
- a) **Escuelas de Frontera:** La realidad de los establecimientos ubicados en zonas de frontera pueden ser tan disímiles entre sí y respecto de los situados en ciudades o zonas rurales, que el personal docente que los conforma, a veces integrado sólo por una maestra o maestro, puede cumplir numerosas y diferentes funciones de tipo extraordinario, por lo que la organización y normativa dispuestas para estos colegios deben adoptar características especiales y una aplicación flexible.

### **Perfil del Docente Rural**

Muchos son los docentes que han aceptado el desafío de desarrollar sus prácticas en las escuelas rurales. Su imprescindible aporte, vocacional y profesional, ha hecho posible el ejercicio del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que habitan las zonas más dispersas de nuestra provincia y del país. Son múltiples los motivos que originan la decisión personal de un maestro de acercarse



a esos espacios, vincularse con las comunidades y trabajar allí para garantizar a escolaridad de los estudiantes.

Pero gracias a estos docentes la educación obligatoria esté disponible para todos los niños, niñas y jóvenes que habitan los territorios más diversos de nuestro país, cuyo derecho es acceder a una educación de calidad como cualquier otro habitante. La figura del maestro Luis Iglesias resulta una referencia ineludible para quienes se dispongan a estudiar la educación rural de la Argentina.

Normalmente el modelo de confluencia de diferentes grados a cargo de un único maestro, trabajando al mismo tiempo y en el mismo espacio se ha constituido universalmente como el modelo propio de los espacios rurales. Los mismos se organizan según nivel de la siguiente manera:

- Nivel Inicial: multisalas
- Nivel Primario: plurigrado
- Nivel Secundario: pluriaños

Por todo esto el perfil del docente en las comunidades rurales debe cumplir con la tarea de ser un líder comunitario, una persona dispuesta al cambio y a la transformación, de mente abierta y adaptable con espíritu de cooperación y trabajo en equipo.

Se trata de potenciar en el proceso de enseñanza aprendizaje, utilizando los recursos naturales propios de la zona y adaptándose a la idiosincrasia de los estudiantes y sus familias, a sus tiempos, a sus crianzas etc. Para ello debe desarrollar estrategias múltiples y

diversas, que ofrezcan a sus estudiantes la oportunidad de desplegar sus saberes, incidir en su propio contexto, desarrollar su proyecto de vida y evitar el desarraigo.

Asimismo promover en los niños y jóvenes el deseo, las ganas y la voluntad de seguir siendo parte de la comunidad, de estar activamente en la comunidad y de hacer, constructiva y solidariamente, desde el terruño para el terruño, creando condiciones para quedarse en su ámbito y trabajar dignamente.

### **Algunos testimonios docentes:**

Daniel C. es uno de estos "héroes anónimos". Cuenta el docente, que lleva 5 años como director y 20 años como maestro, que en la zona viven unas 50 familias, sobre la ruta 40. "Aquí los chicos son muy dóciles y buenos. Caminan de 1 a 7 kilómetros para llegar".

En estas escuelas hay que tener una gran vocación de maestro. "Acá no es solo enseñar sino muchas veces conseguirles el material, proporcionarles las herramientas de estudio y materiales".

El maestro indica que la población de la zona es humilde, hay obreros, gente que hace y vende artesanías, productos regionales. Otros tienen animales, campos donde pueden tener alguna pequeña producción y vender sus recursos".

En esta escuela rodeada de hermosos paisajes hay 84 chicos reciben desayuno, almuerzo y cena, y 15 de ellos, que vienen de casas distantes, duermen en la escuela de lunes a viernes.

Los estudiantes se agrupan por grados. Quince chicos cursan el inicial, 40 chicos se dividen entre primero y segundo grado, y entre tercero y cuarto. Y luego está la escuela secundaria que llega hasta cuarto año. El maestro indica que los chicos de la pequeña escuela que dirige son "tímidos, les cuesta expresarse, a veces les da miedo hablar. Por eso trabajamos mucho la autoestima".

A pesar de las dificultades, se enorgullece que sus estudiantes tuvieron una muy buenas notas en el operativo Aprender.

Uno sabe que se sacrifica pero se gratifica que es por el bien de los chicos. Es lindo saber que hay chicos que empiezan con 3 años y pasan 15 años en la escuela, aprendiendo, quedando en la zona donde nacieron".

Directivo:

“La primera impresión que me causó haber conocido la escuela rural y albergue en la que debía ejercer la Dirección, fue darme cuenta que era “¡¡ Muy rural!!” Estaba enclavada en el secano del Departamento de Lavalle, al Norte de la provincia de Mendoza, al límite con San Juan y su Anexo se encontraba a 89 km, al Este en el límite con San Luis, muy alejadas una de otra.

El paisaje, desértico, silencioso, chañares y algarrobos, uno que otro chivito que se asomaba por el costado del camino y que amagaba a cruzar la huella; el cielo, azul inmenso, el suelo, un mar arenoso. La huella finalizaba en la puerta de la escuela, ésta se encontraba rodeada por tres casas, la capilla antigua, la salita de primeros auxilios y...nada más.

Quería conocer y escudriñar el romanticismo de escuelas albergues, no ser una extranjera que llega a invadir terreno y esto me sirvió para darme cuenta del respeto que debe prevalecer en relación a las costumbres, tradiciones y etnia de la comunidad en que está enclavada. Encontré las diferencias entre la Sede y su Anexo, por ejemplo, en la Sede de San Miguel, la comunidad pertenece al pueblo originario Huarpe y en el Anexo, que se encuentra en Arroyito la población es criolla, muy distintas en su genética social.

Los estudiantes provienen de los puestos alejados y su ocupación cuando están en casa, es el cuidado y crianza de los animales tanto chivos como caballos. En el tiempo de albergada se presentan con sus mejores vestimentas y prendas. Son poco comunicativos, en un principio, luego comienza un tibio intercambio.

Es importante poner atención a la puesta en práctica de modelos didácticos contextualizados como respuesta a las dificultades formativas y que respondan al escenario de la enseñanza y el aprendizaje de la escuela rural.

He podido observar también que es muy importante que la inserción de los estudiantes de escuelas rurales y albergues en el Nivel Superior o Universitario. Como primera medida articular con el Nivel Superior que se encuentre en el pueblo más cercano ya que a veces no pueden superar las circunstancias que significan los distintos ritmos de vida y la concreción de un Título. Así evitaríamos la frustración y el regreso de nuestros estudiantes asustados por la gran ciudad”.

Vicedirectora Lic. Prof. Norma Licia IRRISARI

## 7.

# LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

### **Características de la Modalidad de Educación Artística**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 revaloriza a la Educación Artística definiéndola como una de las ocho Modalidades del Sistema (cap. I Art. 17) y como tal es considerada como un espacio curricular imprescindible en la educación obligatoria y común (cap. 7- art. 39,40 y 41).

A partir del año 2008 se inicia un proceso de debates y acuerdos con referentes de todas las provincias argentinas, que dieron origen a una serie de normativas específicas de la modalidad aprobadas por el Consejo Federal de Educación. (Ver Anexo: cuadro N°1 - Resoluciones)

Entre ellas se destaca la Resolución N°111/10 CFE en cuyo Anexo 1 denominado “La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional”<sup>4</sup>, se explicitan los distintos desarrollos que ha tenido la Educación Artística y los paradigmas que los sustentaban, se plantean

---

<sup>4</sup> Res. 111/10\_ Anexo – CFE. Disponible al 1 de octubre de 2010 en:  
[http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/111-10\\_01.pdf](http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res10/111-10_01.pdf)

los desafíos que tiene en el contexto contemporáneo y se establecen los lineamientos generales de la Modalidad para toda la Nación.

### **La Modalidad de Educación Artística y sus desafíos**

La Educación Artística en la actualidad centra su atención en los procesos de interpretación estético – artística. Se vincula con los saberes y capacidades específicos afines a la experiencia artística, es decir a la enseñanza de los lenguajes/disciplinas artísticas, a los procesos de producción, interpretación y de análisis crítico relacionados con la contextualización socio– cultural.

Paradigmas tradicionales de la Educación Artística	Desafíos de la Educación Artística en la actualidad
<p>Tratamiento diferencial en relación a los otros campos del conocimiento.</p> <p>Está dirigida especialmente a los estudiantes con aptitudes y talentos naturales.</p>	<p>El arte es un campo de conocimiento, productor de imágenes ficcionales y metafóricas, que porta diversos sentidos sociales y culturales que se manifiestan a través de los procesos de realización y transmisión de sus producciones. Estas últimas se expresan con distintos formatos simbólicos estéticamente comunicables que cobran la denominación de lenguajes artísticos, en tantos modos elaborados de comunicación humana verbal y no verbal [...] emparentados con los procesos vinculados a la interpretación artística.</p> <p>Está dirigida a todos los estudiantes independientemente de sus aptitudes personales. Destinada a todos los niveles y modalidades del sistema educativo.</p>

LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

	Se caracteriza por ser generador de discursos polisémicos que admiten diversas interpretaciones.
Finalidades que sustentaban su abordaje en distintas épocas:  Entretención, tiempo libre  Desarrollo de capacidades sensoriales y psicomotrices	Finalidad de la Educación Artística en el contexto contemporáneo:  En la cotidianeidad contemporánea abundan imágenes, sonidos, movimientos, gestos, que conforman discursos portadores de múltiples significados y sentidos, de allí su
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a otras disciplinas del</li> <li>• currículum escolar</li> <li>• Desarrollo de la creatividad</li> <li>• Desarrollo de la expresión</li> <li>• Complemento terapéutico.</li> </ul>	<p>importancia para el desarrollo de capacidades relacionadas a la interpretación estético-artística la cual implica:</p> <p>El manejo de la metáfora, las diversas lecturas acerca de un mismo hecho</p> <p>La apropiación de bienes culturales</p> <p>El desarrollo del pensamiento crítico</p>



Práctica artística colectiva. 2017 - Foto Andrea Mazzini



Intervención del Grupo Periferia. "Repensándonos". Hacia el Bicentenario.





Intervención. Mapeo In Situ. Realizada en la Escuela 4-153.  
2015. Foto: Macarena Espinosa

## **Lenguajes Artísticos o Disciplinas que conforman la Educación Artística**

<p>Artes Visuales:</p>	<p>Constituye un campo de conocimiento, productor de imágenes simbólicas, poéticas, ficcionales y metafóricas, cuyos saberes se tornan indispensables para la comprensión, interpretación y representación de la realidad. El rol fundamental que ha adquirido lo “visual” en la sociedad contemporánea, nos pone ante la posibilidad de ampliar el campo disciplinar. Cambiar la denominación “Plástica” a la de “Artes Visuales” significa repensar la disciplina en el contexto actual, donde la producción visual excede la imagen tradicional y fija, se desdibujan los límites de las disciplinas tradicionales (pintura, dibujo, escultura, grabado, cerámica) y la división entre arte y artesanías, dando paso a su integración e incorporando nuevos modos y medios de producción visual. Se suman otras manifestaciones como las creadas por las tecnologías ampliando la mirada a otras producciones visuales contextualizadas, contemporáneas, colectivas, populares, multimediales, entre otras.</p>
<p>Música:</p>	<p>Constituye un campo de conocimiento que impacta en la percepción de los sujetos e involucra aspectos fundamentales en la formación de la persona, ya que requiere la participación de los planos sensorial, corporal, mental, afectiva y social. Como lenguaje simbólico, se inscribe en el marco cultural y socio-histórico en el que acontece y se relaciona con él produciendo un intercambio que incide tanto en las características de la producción musical como en los múltiples sentidos que se le otorgan, incidiendo en el contexto y transformándolo.</p>
<p>Teatro:</p>	<p>Constituye un campo de conocimiento caracterizado por ser un acontecimiento colectivo de cuerpo presente y carácter efímero. Su aprendizaje propende al desarrollo de capacidades interpretativas, desde la producción y el análisis contextualizado, propiciando la</p>

LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

	<p>comprensión y valoración del hecho teatral. A través de la exploración de los elementos del lenguaje en improvisaciones y dramatizaciones, el Teatro plantea un juego de ficciones reglado en el tiempo y el espacio que se materializa en el cuerpo de cada sujeto en relación con otros sujetos, todos probando diversas máscaras, en un territorio de identidades imaginarias, donde se experimentan formas alternativas de ser y estar en el mundo.</p>
<p>Danza:</p>	<p>Se propone como un saber particular que no se limita a un género determinado sino que abarca diferentes estilos y prácticas. Una danza abierta a las posibilidades de ejercer un decir propio sustentado en sentidos colectivos y que posibilite en su dinámica y práctica escolar el despliegue y aporte expresivo de cada estudiante. Una danza que se nutra simbólicamente y significativamente del espesor histórico, social, cultural y político de Argentina vinculado a Latinoamérica donde la dimensión histórica incluye al presente.</p>
<p>Artes Audiovisuales:</p>	<p>se comprende al arte audiovisual como un lenguaje propio, que si bien se nutre de otras disciplinas artísticas, posee su propia lógica interna, sus elementos específicos, su identidad, la que fue evolucionando desde la mera mimesis de la realidad en sus inicios hasta configurarse como un verdadero lenguaje artístico a lo largo de más de cien años de evolución. La enseñanza del lenguaje audiovisual pone la mirada en la búsqueda de elementos que nos permitan contar desde nuestra historia, nuestro lugar, un relato que nos represente,</p>
<p>Diseño:</p>	<p>Los avances tecnológicos del siglo pasado en materia de impresión y la extensión de la lectoescritura, han permitido una proliferación de materiales de difusión, información y publicidad inédita.</p>

	<p>En este sentido la enseñanza y la aplicación del Diseño, cumple un rol fundamental, para potenciar aquellos recursos expresivos que afianzan y establecen rasgos.</p>
Diseño identitario	<p>Identitarios, no solo como resguardo y continuidad histórica, cultural, sino también como generador de valor agregado al particularizar un producto que de otro modo sería genérico. Reflexionar y producir objetos de Diseño deberá entonces, superar posicionamientos expresivitas y mecanicistas, a fin de garantizar la construcción de conocimientos enriquecedores y creativos.</p>
Artes Multimediales:	<p>El avance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en los años recientes ha producido la transformación más impresionante en la composición, formato y circulación de contenidos de diversos soportes que, a través de su reordenamiento, ha concebido un nuevo lenguaje. La enseñanza del lenguaje multimedia y su construcción permanente, cumplen un rol fundamental para potenciar aquellos recursos expresivos que afianzan y establecen rasgos identitarios, no solo como resguardo y continuidad histórica y cultural, sino también como generador de valor agregado al particularizar un producto que de otro modo sería genérico.</p>

### **Organización de la Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional y Provincial**

En su organización se consideran tres ejes centrales, como objetivos estratégicos, de la Educación Artística

<p>Educación Artística General en la Educación Común Obligatoria</p> <p>Comprende el desarrollo de capacidades de los diferentes lenguajes artísticos. De acuerdo a la normativa vigente, deben desarrollarse en todos los niveles y modalidades que conforman el Sistema Educativo.</p>	<p>Educación Artística en la Formación Específica comprende:</p> <p>Formación Artística Vocacional</p> <p>Educación Artística como Modalidad en el Nivel Secundario</p> <p>Ciclos de Formación Artística con finalidad propedéutica</p> <p>Formación Artística Profesional (Nivel Superior)</p> <p>Formación Docente en Arte (Nivel Superior)</p>
<p>Arte Educación y Cultura</p>	

**a) La Formación Artística Vocacional: Las EAV, Escuelas Artísticas Vocacionales.**

Constituida por las ofertas destinadas a una formación artística integral que amplía los contenidos de arte presentes en la Educación Obligatoria. Sus propuestas se realizan de manera sistemática y se dirigen tanto a niños como a adolescentes, jóvenes y adultos.

En nuestra provincia se desarrolla a través de las 29 Escuelas Artísticas Vocacionales que dependen de la

DGE. Las mismas están distribuidas en todo el territorio provincial y brindan formación en los distintos lenguajes artísticos y sus

especialidades, a niños jóvenes y adultos. Algunas de ellas, desarrollan un ciclo de formación propedéutica en música, destinado al desarrollo de las capacidades requeridas para el ingreso a carreras de nivel superior.

### **b) Escuelas Secundarias de Arte**

La propuesta de la modalidad Educación Artística para el Nivel Secundario se denominará genéricamente “Secundaria de Arte”.

En el siguiente cuadro se detallan las opciones de secundaria de arte y sus respectivas titulaciones:

<p>Secundaria de Arte Orientada  (mínimo 25 hs. reloj semanales)</p>	<p>Titulaciones</p> <p>“Bachiller en Arte –... (lenguaje o disciplina artística).”</p> <p>Bachiller en Arte – Música</p> <p>Bachiller en Arte – Artes Visuales</p> <p>Bachiller en Arte – Teatro</p> <p>Bachiller en Arte – Danza</p> <p>Bachiller en Arte – Diseño</p> <p>Bachiller en Arte – Artes Audiovisuales</p> <p>Bachiller en Arte – Artes Multimediales</p>
<p>Secundaria de</p>	<p>“Bachiller en... (Lenguaje o disciplina artística)..., con especialidad...”</p>

LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Arte con Especialidad	Bachiller en Artes Visuales con especialidad en Producción Bachiller en Artes Visuales con especialidad en Arte Público
(mínimo 30 hs. reloj semanales)	Bachiller en Artes Audiovisuales con especialidad en Realización Audiovisual  Bachiller en Danza con especialidad en Danza de Origen Escénico y con especialidad en Danza de Origen Folklórico y Popular  Bachiller en Música con especialidad en Realización Musical en Vivo  Bachiller en Teatro con especialidad en Teatro Popular y con especialidad en Teatro y Medios  Bachiller en Diseño con especialidad comunicación gráfica
Secundaria  Artístico – Técnica - (mínimo 30 hs. reloj semanales)	"Técnico ..." ó "Técnico en"

El Secundario de Arte cumple con el nivel obligatorio y no se limita a la preparación para continuarla formación específica. En el mismo se desarrollan prácticas artísticas de carácter colectivo, popular y contemporáneo, pertenecientes al universo cultural latinoamericano. Asimismo el reconocimiento de las culturas juveniles, de sus propias maneras de construir lo personal y lo social, del reconocimiento y valoración del otro.

En cuanto a su organización curricular, se estructura en tres campos:

El campo de la Formación General: Abarca desde el inicio del ciclo básico hasta el fin de la obligatoriedad y comprende las disciplinas que componen la Formación General común a todos los secundarios.

El campo de la Formación Específica: aborda saberes relacionados con: el lenguaje específico, la producción y la contextualización socio-histórica

En cuanto a la organización Curricular del Secundario de Arte, se realiza según este esquema:





**c) Formación Artística con Especialidad y Artístico Técnica para la Industria Cultural**

Propone una formación vinculada al desarrollo tecnológico, la producción artística contemporánea y las industrias culturales locales y regionales. En ella se abordarán los conocimientos específicos de una especialidad perteneciente a algún lenguaje/disciplina artística, desarrollando procesos de producción, interpretación y contextualización, requiriendo formas de organización institucionales propias.

**d) Ciclos de Formación Artística con Finalidad Propedéutica**

Constituidos por los ciclos de formación artística vinculados a un lenguaje artístico y una especialidad dentro del mismo, que a partir del estudio y evaluación de las características de los ingresantes a las ofertas de formación superior en arte, se reconocen necesarios para la adquisición de los saberes mínimos para el ingreso a las mismas. En nuestra provincia están a cargo de instituciones de Nivel Superior y de Escuelas Artísticas Vocacionales.

**e) Formación Artística Profesional (Nivel Superior)**

Se entiende por Formación Artístico Profesional al conjunto de trayectos educativos de Nivel Superior específicamente centrados en los lenguajes artísticos. Su objetivo central es la formación social y laboral de artistas capaces de desempeñarse en el ámbito de su especificidad, de acuerdo al grado de formación.

Comprende una amplia oferta de carreras superiores que persiguen la formación de profesionales vinculados a las Artes Visuales, la Música, el Teatro, la Danza, las Artes Audiovisuales, el Diseño y los Lenguajes Multimediales.

#### **f) Formación Docente en Arte (Nivel Superior)**

Comprende los profesorados en los diversos lenguajes para el desempeño en los distintos niveles y modalidades de la enseñanza y en las carreras artísticas especializadas.

Por la especificidad que requiere cada una de las disciplinas que se desarrollan desde la Educación Artística, los perfiles profesionales de Nivel Superior de cada lenguaje artístico son los que tienen a su cargo los espacios curriculares de la modalidad.

Nuestra provincia cuenta con diversas ofertas de tecnicaturas de nivel superior o profesorados en estas áreas.

### **Gestión de la Educación Artística**

En cumplimiento de la Res. 120-CFE-10 CFE, en julio de 2012, se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Educación de la DGE, la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística Res. 1152/12 DGE. Tiene competencia para orientar y gestionar la formación artística en la educación obligatoria y en la formación específica en arte, en todos los niveles y modalidades y en distintos ámbitos institucionales de la provincia, donde se desarrolla.

Educación Inicial: Se aborda los lenguajes artísticos desde un enfoque globalizador.

### **Educación Primaria:**

- Espacio curricular Artes Visuales, Música y Teatro.
- Programa de Jornada Extendida y otros programas a través del cual se desarrollan algunos de los siguientes lenguajes artísticos (Artes Visuales, Danza, Teatro y Música)

### **Educación Secundaria Ciclo Básico (1º2º año)**

- Espacios curriculares de Artes Visuales, Música, Teatro en ciclo básico de todas las escuelas secundarias
- Espacio curricular Prácticas Artísticas en 3º año de todas las escuelas secundarias
- Escuelas Artísticas Vocacionales
- Institutos de Formación Docente de Nivel Superior

### **Normativa de la modalidad de Educación Artística**

Son numerosas las resoluciones del Consejo Federal de Educación que regulan diversos aspectos de esta modalidad:

LAS MODALIDADES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

MODALIDAD EN TODO EL SISTEMA EDUCATIVO	Res. 111-CFE-10	Aprueba el Documento “LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”.
	Res. 111-CFE-10_ Anexo	Documento: “LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”
NIVEL SECUNDARIO	Res. 120-CFE-10	Aprueba los Documentos “Criterios generales para la construcción de la Secundaria de Arte” y “Apoyo al diseño del Plan Jurisdiccional para la modalidad Artística - Planes de Mejora Institucional”
	Res. 142-CFE-11 Anexo Arte	Documento: “Marcos de Referencia Educación Secundaria Orientada- Bachiller en Arte”
	Res. 179-CFE-12	Aprueba el documento: “Marcos de referencia para la Educación Secundaria de Arte - Lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte”, que define los criterios generales para las presentaciones de marcos de referencia de los lenguajes/disciplinas artísticas y los documentos de marcos de referencia para los lenguajes/disciplinas: Artes Visuales, Danza, Música y Teatro.
NIVEL SECUNDARIO	Res.179-CFE-12-y sus anexos	Documento: “Marcos de referencia para la Educación Secundaria de Arte - Lineamientos generales para la construcción de los diseños jurisdiccionales de la Secundaria de Arte”.  Marcos de Referencia de la Modalidad Artística Secundario de Artes- Artes Visuales

LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

		<p>Marcos de Referencia de la Modalidad Artística - Secundario de Artes- Danza Marcos de Referencia de la Modalidad Artística Secundario de Artes- Música</p> <p>Marcos de Referencia de la Modalidad Artística - Secundario de Artes- Teatro</p>
	<p>Res.180-CFE-12. Anexo 03</p>	<p>Aprueba los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para 3°, 4° y 5° años / 4°, 5° y 6° años de la Educación Secundaria (según corresponda, en concordancia con la duración de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria en la jurisdicción) para las disciplinas Educación Artística-Música, Educación Artística-Danza, Educación Artística-Artes Visuales, Educación Artística-Artes</p> <p>Audiovisuales, Educación Artística-Teatro. (Anexos I a VIII)</p>
	<p>Res.191-CFE-12</p>	<p>Aprueba el documento "Núcleo Común de la Formación del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria" (Anexo)</p>
	<p>Res.192-CFE- 12 CFE</p>	<p>Aprueba el documento de los marcos de referencia para el lenguaje/disciplina</p> <p>Artes Audiovisuales, que se integra, en su parte pertinente, a las Resoluciones CFE N° 142/11 y N° 179/12 ( Anexo)</p>

LAS MODALIDADES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

	Res.192-CFE-12- Anexo 01	Anexo 1 Marco de Referencia de Artes Audiovisuales
	Res. 255-CFE-15	Marcos de Referencia para los lenguajes/disciplinas: Multimedia y Diseño. Se integran a las Resoluciones CFE N° 142/11 y N° 179/12.
NIVEL SUPERIOR	Res.24-CFE- 07_01	Doc. Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial
	Res.73-CFE-08_01	Documento “Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución CFE N° 24/07
	Res.74-CFE-08_01	Documento sobre “Titulaciones para las carreras de Formación Docente” junto con su “Cuadro de Nominaciones de Títulos”
NIVEL SUPERIOR	Res.83-CFE-09	Establece que las jurisdicciones podrán desarrollar la carrera presencial de “Profesorado de Educación Superior” y enuncia las condiciones curriculares e institucionales mínimas que deberán cumplir las instituciones
	Res.83-CFE-09_01	Enuncia las condiciones curriculares e institucionales mínimas que deberán cumplir las instituciones que desarrollen la carrera presencial de “Profesorado de Educación Superior”

LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Res.83_CFE-09_02	Enuncia las denominaciones de títulos que adoptarán las carreras de Profesorado de Educación Superior, con sus respectivos alcances.
Res.183-CFE-12	Aprueba las modificaciones del “Cuadro de Nominaciones de Títulos” aprobado por la Resolución CFE N° 74/08 (Anexo I)





## 8.

# MODALIDAD DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE

### **Características de la modalidad de Educación Intercultural**

#### **Bilingüe**

La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del Sistema Educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho de los pueblos originarios a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida.

Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos originarios y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

Los diferentes pueblos y comunidades de pueblos originarios de nuestro país vienen construyendo con su participación una nueva relación con el Estado, que ha permitido avanzar en la defensa de sus

derechos reconocidos constitucionalmente, tales como la recuperación, defensa y conservación de sus territorios; la generación de diversas economías familiares con perfiles autosustentables; la revitalización de lenguas y culturas desde un contexto de interculturalidad y, ligado a ello, el desarrollo de proyectos educativos que den cuenta de los intereses y las expectativas que sus mismas comunidades expresan y demandan.

La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe entiende la Interculturalidad y el bilingüismo desde la complejidad que presenta el cambiante mundo actual en relación con la heterogeneidad lingüística y cultural de nuestras poblaciones.

Asimismo reconoce la multiculturalidad creciente de los espacios nacionales, junto con la mayor presencia política de los pueblos originarios, marcando significativamente el contexto en el cual hoy se desarrolla la Educación Intercultural Bilingüe y planteándole nuevos retos en sus formulaciones y aplicaciones. De este modo, la Educación Intercultural Bilingüe en su desarrollo ha buscado responder en los ámbitos educativos a las condiciones sociales y culturales de una sociedad pluricultural. Un enfoque pedagógico con perspectiva intercultural se propone reforzar la capacidad de diálogo entre personas y poblaciones diferentes, sin que ello implique por esto dejar de ser diferentes, así como la construcción de puentes de comunicación que permitan el acercamiento y la expresión plena de las diferencias, sean estas culturales y/o lingüísticas.(Resolución CFE N° 119/10).

## Responsabilidades del Estado respecto a la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe

La Educación Intercultural Bilingüe, en tanto parte del sistema educativo, tiene la responsabilidad de tender al logro de una relación pedagógica constante y significativa con estudiantes y alumnas de las distintas comunidades y pueblos originarios, con su entorno de pertenencia, para de ese modo llevarla a la práctica con el fin de aportar a la construcción de nuevos modos de acceder a conocimientos y prácticas escolares necesarios en cada nivel para contribuir al mejoramiento de la vida de estos pueblos.

Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, competen al Estado las siguientes responsabilidades:

- Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe a través de actas, asambleas, convenios y acuerdos.
- Garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema.

Es fundamental que se sostenga esta modalidad con la enseñanza de lenguas originarias (p. ej. Huarpe, Mapuche, Quechua y Guaraní); con la formación de formadores de los pueblos originarios para sus pares; y el reconocimiento y jerarquización de roles idóneos de las

poblaciones a las que atiende (p.ej. educadores mapuches, educadores quechuas).

Asimismo es preciso:

- Impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos originarios, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica.
- Promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos originarios en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales

### **Experiencias de Educación Intercultural Bilingüe**

Las escuelas experimentan una profunda transformación por la creciente presencia de estudiantes de otras culturas y procedencias.

Seis pueblos originarios residen en nuestra provincia: Huarpe, Mapuche, Ranquel, Quechua y Guaraní por ello el docente que esté frente a estas aulas no es un mero técnico o especialista que explica el currículo, sino un profesional comprometido con la comunidad, que reconoce su cultura y vive la multiplicidad de significados, sentimientos y situaciones concretas del aula, como una miembro de

una comunidad educativa intercultural, abierto y flexible en sus respuestas ante los conflictos o dificultades que puedan surgir .

La Resolución CFE N° 119/10 expresa que la Educación Intercultural Bilingüe demanda el diseño de estrategias pedagógicas significativas con estudiantes y con su entorno de pertenencia, a fin de llevarlas a la práctica cotidiana para construir, a partir de una lectura de contexto comprensiva e integral, nuevos modos de acceder a conocimientos y prácticas escolares necesarias adecuadas a cada Nivel y atinentes a contribuir al mejoramiento de vida del conjunto y la superación de situaciones de desigualdad.

Algunos de los criterios a aplicar, según la norma de referencia, son:

- Los proyectos de desarrollo institucional y curricular atenderán en su diseño y ejecución, a las particularidades socioculturales y sociolingüísticas de sus destinatarios, tanto en zonas rurales como urbanas, dada la necesidad cada vez más urgente, de avanzar en la construcción de una sociedad intercultural que acredite nuevas formas de relación interpersonal y de construcción social equitativas.
- La incorporación del enfoque intercultural en la educación obligatoria implica analizar problemáticas presentes en todo el sistema educativo, pero que desde la modalidad de EIB adquieren singularidad en función de las particularidades de los pueblos originarios. Los problemas y desafíos que surgen en función de estas políticas adquieren particularidades desde el enfoque de la Educación Intercultural Bilingüe en cada uno de

los niveles. A continuación expondremos las propuestas específicas para cada nivel.

- Las propuestas pedagógicas interculturales pondrán especial atención en el conocimiento y la valoración de los pueblos originarios de nuestro país, favoreciendo la construcción democrática de ciudadanía, jerarquizando en todas las áreas los conocimientos y prácticas de las culturas indígenas, en los distintos dominios en los que éstas se expresan, brindando el reconocimiento y legitimidad escolar de los repertorios culturales, lingüísticos y éticos que permitan a los niños y niñas indígenas insertarse en los diversos ámbitos de la sociedad plural con una identidad afirmada en condiciones de igualdad con el conjunto de los conciudadanos.
- La Modalidad de EIB requiere equipos interculturales docentes que instalen ámbitos de intercambio y enriquecimiento intercultural mutuo, que fortalezcan espacios de coherencia institucional con dinámicas educativas de crecimiento, y que aporten a la participación protagónica de las comunidades indígenas y de sus referentes culturales en la reflexión y definición de acciones que garanticen un perfil institucional de calidad.

# CONCLUSIONES

## **Algunas reflexiones en relación a la Formación Docente y las Modalidades del Sistema Educativo Argentino**

A partir de la investigación evaluativa diagnóstica, realizada por la Facultad de Filosofía y Letras durante el periodo 2014-2017 sobre los planes de formación docente y las necesidades del contexto educativo provincial y nacional, se identificó la necesidad de:

- Gestionar programas de capacitación, perfeccionamiento y actualización en todas las instituciones de formación de formadores. Programas permanentes que acompañen el desarrollo y la significativa implementación de los planes de formación destinados a docentes, gestores y estudiantes, especialmente, los avanzados. Se verifica que las propuestas educativas no contemplan, en casi su totalidad, experiencias o desarrollo teórico-práctico en la temática.
- Incorporar en los planes de estudio espacios de desarrollo curricular sobre las modalidades, profundizar su abordaje en las prácticas profesionales y realizar un tratamiento transversal e interdisciplinario por campos o trayectos de formación.
- Proponer, como estrategia de transición, instancias formativas con diferente formato curricular de libre configuración para

que el alumno pueda elegir una determinada modalidad según sus intereses y vocación.

- Entre otras propuestas, trayectos institucionales que pueden abordar ejes problemáticos que atraviesen algunas o a todas las modalidades.

**En este marco, la Facultad de Filosofía y Letras:**

- Profundizó el tratamiento curricular de las modalidades del sistema educativo argentino en los espacios de Política y Legislación Educativa y Educación Comparada.
- Incorporó las modalidades, en forma transversal, en el desarrollo de las diferentes etapas de formación que implican las prácticas profesionales desde primero o segundo año hasta la finalización con la Residencia.
- Presentó la Diplomatura en Docencia y Gestión de las Modalidades del Sistema Educativo Argentino como una estrategia alternativa para la actualización y perfeccionamiento de sus egresados, de los docentes en ejercicio y de los estudiantes avanzados interesados en: Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de privación de libertad, Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Finalmente, resaltamos la importancia de formar gestores en todas las modalidades con el fin de que puedan garantizar el Derecho a la Educación con calidad respetando, no solo los marcos de referencia



## CONCLUSIONES

normativos y teóricos, sino también los contextuales, los que tienen estrecha relación con la comunidad educativa, social y cultural interna y circundante. A lo mencionado agregamos, el respeto y la empatía, la autoridad científica, la capacidad de trabajo interinstitucional e interdisciplinario, la práctica de la investigación educativa permanente y la necesidad de evaluar las prácticas docentes y de la gestión como aspectos fundamentales del perfil del gestor para contribuir a la mejora, innovación y desarrollo permanente del ámbito, objeto de nuestra presentación.

Prof. Dra. Marisa Fazio y Prof. Esp. Miriam Fernández